

**SEGUNDO DICTAMEN DEL
GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y
MULTIDISCIPLINARIO QUE DA
SEGUIMIENTO A LA
DECLARATORIA DE ALERTA DE
VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA
LAS MUJERES PARA EL ESTADO
DE MORELOS.**

Abril 2020

ÍNDICE

| | | |
|------|--|----|
| A. | ANTECEDENTES..... | 3 |
| B. | ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DECLARADAS EN LA AVGM Y LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL INFORME QUE TENGAN RELACIÓN CON ÉSTAS. | 4 |
| I. | Primera medida de seguridad..... | 5 |
| II. | Segunda medida de seguridad..... | 6 |
| III. | Tercera medida de seguridad | 11 |
| IV. | Cuarta medida de seguridad..... | 13 |
| V. | Quinta medida de seguridad | 18 |
| I. | Primera medida de prevención | 20 |
| II. | Segunda medida de prevención | 23 |
| III. | Tercera medida de prevención..... | 28 |
| IV. | Cuarta medida de prevención..... | 31 |
| I. | Primera medida de justicia y reparación. | 35 |
| II. | Segunda medida de justicia | 38 |
| III. | Tercera medida de justicia..... | 41 |
| IV. | Cuarta medida de justicia | 41 |
| V. | Quinta medida de justicia | 42 |
| VI. | Sexta medida de justicia | 44 |
| VII. | Medida para visibilizar la violencia de género y mensaje de cero tolerancias. | 45 |
| C. | ANÁLISIS DE LAS CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DEL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO QUE NO TIENEN RELACIÓN DIRECTA CON LAS MEDIDAS DE SEÑALADAS EN LA DAVGM..... | 45 |
| I. | Sexta conclusión..... | 45 |
| II. | Décima primera conclusión | 46 |
| III. | Décima tercera conclusión..... | 46 |
| IV. | Décima cuarta propuesta..... | 49 |
| D. | CONCLUSIÓN GENERAL SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LA DECLARATORIA DE AVGM Y LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO. | 53 |

SEGUNDO DICTAMEN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES REALIZADAS POR EL ESTADO DE MORELOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS MEDIDAS DICTADAS EN LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA CUAUTLA, CUERNAVACA, EMILIANO ZAPATA, JIUTEPEC, PUENTE IXTLA, TEMIXCO, XOCHITEPEC Y YAUTEPEC.

A. ANTECEDENTES.

El 10 de agosto de 2015, la Secretaría de Gobernación emitió la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM) en los municipios de: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente Ixtla, Temixco, Xochitepec y Yautepec.

De acuerdo con el artículo 23, fracción I de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Ley General de Acceso), a partir de la declaración de la AVGM se conformó el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) para su seguimiento. Para regular su funcionamiento el grupo aprobó durante su primera sesión los *“Lineamientos Constitutivos y Operativos del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario que dará seguimiento a la declaratoria de Alerta de Violencia de Género en el estado de Morelos”*.

El 10 de abril de 2017, la Secretaría de Gobernación, a través de la Conavim notificó al entonces gobernador del estado de Morelos, Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, así como a Juliana García Quintanilla, representante de la organización peticionaria de la AVGM, la resolución emitida respecto al avance en la implementación en las medidas contenidas en la DAVGM, así como el Primer Dictamen de Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) sobre la implementación de las acciones realizadas por esa entidad federativa para atender la DAVGM, así como de las propuestas contenidas en las conclusiones del informe del grupo de trabajo.

El gobierno del estado de Morelos ha presentado tres informes; 14 de diciembre de 2016, 12 de enero, 4 de septiembre y 27 de agosto de 2018, respecto a los avances en la implementación de las medidas dictadas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

Para el seguimiento respectivo y acompañamiento, el GIM se ha reunido en cinco ocasiones. Las sesiones de trabajo tuvieron lugar el 9 de junio de 2017, 3 de julio y 2 de agosto de 2018, así como el 30 de julio 2019 y 18 octubre de 2019. En estas reuniones, el GIM realizó una revisión de los avances presentados por el gobierno del estado para implementar las medidas dictadas en la AVGM, así como las propuestas y conclusiones del grupo de trabajo. Asimismo, derivado de éstas se remitieron observaciones a los avances presentados en los informes.

El 9 de junio de 2017, se llevó a cabo la 5ª Sesión Ordinaria, en la cual el GIM se reunió con el estado de Morelos para dar seguimiento a las acciones implementadas para dar cumplimiento a la DAVGM y el GIM realizó observaciones y sugerencias al estado de Morelos.

El 3 de julio de 2018, se desarrolló la 6ª Sesión Ordinaria del GIM, se reunió con el estado de Morelos para conocer a las acciones implementadas para dar cumplimiento a la DAVGM; se aprobó la distribución de medidas y municipios para la revisión y elaboración de observaciones del *Cuarto Informe de cumplimiento de la Declaratoria de AVGM*; se notificó al GIM el nombramiento de la Claudia Anguiano Ramos como enlace de gobierno del estado de Morelos con el GIM y se tomó conocimiento de la convocatoria emitida por Conavim e Inmujeres sobre las tres vacantes del GIM.

El 5 de junio del 2018, el Gobernador del estado de Morelos entregó Flor Dessiré León Hernández, nombramiento honorífico como Secretaria Técnica de la Comisión Estatal de la Prevención para la Violencia de Género.

El 2 de agosto de 2018, tuvo verificativo la 7ª Sesión Ordinaria del GIM se reunió con Flor Dessiré León Hernández, enlace con el gobierno del estado; se acordó entre otros, la entrega de información por parte de

la entidad federativa; se realizaron comentarios por el GIM respecto a su informe; se recalendarización de las visitas *in situ*; así como de la elaboración del dictamen; asimismo, se informó de la solicitud de reunión con la organización peticionaria.

El 16 de agosto del 2018, el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos tuvo cambio de situación jurídica de organismo descentralizado y sectorizado a la Secretaría de Gobierno para convertirse en un Organismo Autónomo Constitucional.

El 30 de julio de 2019, se desarrolló la 8ª Sesión Ordinaria del GIM, en la cual tomó nota de la incorporación de las nuevas integrantes del GIM; el gobierno del estado de Morelos presentó la tabla de competencias; el GIM y las personas representantes de la organización peticionaria de la AVGM realizaron sus observaciones y propuestas al gobierno del estado para su consideración; la Conavim realizó la sistematización de los acuerdos desde la instalación del GIM; la Conavim presentó al GIM la propuesta de metodología para la construcción del Informe del estado de Morelos; la organización solicitante envió al GIM sus informes anteriores de las acciones realizadas por el gobierno del estado de Morelos para atender la DAVGM y se tomó nota de la participación de la Mtra. Martha Claudia Guadalupe Anguiano Ramos sobre los escritos remitidos a Conavim.

El 18 de octubre de 2019, se llevó a cabo la 1a Sesión Extraordinaria del GIM en la cual, se acordó entre otros, que la Secretaría de Gobierno del estado de Morelos solicitará la colaboración de otros estados que ya contaban con metodología de revisión de carpetas de investigaciones sobre homicidios dolosos y feminicidios, tales como Veracruz y Chiapas; Conavim remitirá al GIM la propuesta de Cédulas de Seguimiento Trimestral, así como la una propuesta metodológica para la construcción del Informe Estatal de cumplimiento; el GIM realizará un Dictamen consolidado del periodo que comprende del segundo semestre de 2016 a agosto de 2018, para ello, la Conavim envió la distribución de apartados a las integrantes del GIM y la estructura del Dictamen y derivado de la inasistencia de la académica Carmen Sulima García Falconi, se acordó invitación a una nueva académica que se suma a los trabajos del GIM. La determinación del GIM de realizar un dictamen por el periodo antes señalado, derivó de que, a partir del análisis de la situación en que se encuentra esa alerta y considerando todos los cambios en las administraciones tanto estatal como federal, mismas que repercutieron y generaron un desfase en la elaboración de un segundo dictamen de cumplimiento de las medidas, razón por la cual se decidió realizar un corte para llevar a cabo este segundo dictamen desde el segundo semestre del 2016 al primer semestre del 2018, retomando los informes que ha entregado el estado de Morelos y que fueron retroalimentados por parte del GIM.

El 13 de abril de 2020, se realizó la Décima Sesión Ordinaria del GIM, en la cual se aprobó el Segundo Dictamen del GIM respecto a las acciones implementadas por el estado de Morelos para dar cumplimiento a la DAVGM del periodo de julio de 2016 a octubre de 2018; asimismo, se realizó la distribución para realizar el Tercer Dictamen del GIM respecto al periodo de noviembre de 2018 a enero de 2020.

Adicionalmente a lo señalado, el GIM asistió a la 35ª Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Sepase), en la cual se señaló, entre otros, que se daría inicio a una investigación, toda vez que, si bien, se contaba con el Programa Integra Mujeres Morelos, al cual se destinarían los 70 millones 590 mil pesos a ejercer durante 2018, se precisó que el gobierno actual, no halló documentos sobre el uso de esos recursos.

El 20 de abril de 2020, el dictamen fue entregado por la coordinadora del GIM a la Secretaría de Gobernación, en términos de lo dispuesto por el séptimo párrafo del artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso.

B. ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DECLARADAS EN LA AVGM Y LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL INFORME QUE TENGAN RELACIÓN CON ÉSTAS.

A. Medidas de Seguridad

I. Primera medida de seguridad

a) Medida establecida en la declaratoria

Publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género con información accesible para la población, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, fracción V, y 26, fracción III, inciso d) de la Ley General de Acceso.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida

El estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones:

Primera acción: diseño de la(s) campaña(s) para difundir la naturaleza y los alcances de la alerta de violencia de género contra las mujeres con información accesible para la población

Como se ha descrito en anteriores observaciones a los avances presentados por el estado, se destaca que no existió una coordinación para el diseño de una campaña única sobre la naturaleza y alcances de la alerta de violencia de género, sino que cada municipio diseñó e implementó su propia campaña, lo que no potencializó un mensaje único para los municipios señalados en la alerta, ni para el estado Morelos.

Por su parte, la Fiscalía General del Estado de Morelos implementó la campaña “Socializando la Prevención”, mediante una obra de teatro guiñol “Nadie tiene derecho a tocar tu cuerpo”, con DENUFI (botarga), promotora de los derechos de la niñez. Lo que muestra cómo no se realizaron acciones coordinadas entre los municipios y las instancias estatales.

Segunda acción: publicación y difusión de la campaña en medios de comunicación y lugares estratégicos

La difusión de las campañas que cada municipio diseñó se realizó a través de redes sociales, *spots* de radio, lonas con mensajes, perifoneo, espectaculares, pinta de bardas y a través de ferias y actividades en días conmemorativos, en general todos los municipios realizaron trabajo de difusión, sin embargo, no se cuenta con evidencia del impacto de las campañas.

Cuernavaca reportó durante el 2017, una serie de talleres sobre prevención de violencia y temas relacionados a ésta, dirigidos a la población en general difundiendo el mensaje de cero tolerancia, pero no reporta ninguna campaña en medios de comunicación. **Emiliano Zapata** reportó una campaña con varias frases: “No estás sola”, elaboró un tríptico “Juntas somos más fuertes” (se imprimieron 1000 trípticos), “entre mujeres nos apoyamos y nos cuidamos”, etc.; asimismo, colocaron lonas en varios puntos y subieron las imágenes a redes sociales. Se reportan mesas de trabajo y actividades del Instituto de la mujer. **Cuautla** reportó un programa de radio “rompiendo el silencio” y lonas con mensajes en 10 colonias. **Temixco** reportó la campaña “Mujer no estás sola”, la difundió a través de perifoneo, pinta de bardas, volanteo, radio y redes sociales, y desde marzo de 2017 realizó pautaje en las estaciones de radio Radiorama y en mayo en Línea Caliente. Asimismo, se realizó una campaña con *e-cards* en redes sociales. **Jiutepec** impulsó la campaña “No maquilles la realidad”. La difusión de esta campaña se llevó a cabo a través de redes sociales oficiales, diarios de mayor popularidad, estaciones de radio, canales de televisión, espectaculares en las avenidas de mayor circulación y en unidades de transporte; reportan un impacto de aproximadamente más de 70,000 personas.

Xochitepec impulsó la campaña *Haz Conciencia, Vive Sin Violencia y Xochitepec libre de violencia* en 2017. La difusión se realizó a través de *spots* de televisión, radio, espectaculares, *e-cards* en redes sociales y *cover's* en redes sociales, lonas y perifoneo. **Puente de Ixtla** no reportó información sobre dónde y cómo se realizó difusión desde el informe anterior y no se pudo acceder a los links. Realizó una conferencia sobre violencia y educación, plática sobre violencia, buen comer y activación física, cursos emprendedores, caminata por la lectura, Día Internacional de la Mujer. **Yautepec** realizó la campaña “Cero tolerancias”, reportó *spots* de radio y televisión y publicaciones en redes sociales. Informó que cuentan con *spots* de radio (520) y televisión (235)

de manera continua, así como información mediante redes sociales a través de la página “Yautepec a favor de la mujer” y se instalan espectaculares en lugares estratégicos del municipio.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

En relación a la primera acción: *diseño de la(s) campaña(s) para difundir la naturaleza y los alcances de la alerta de violencia de género contra las mujeres con información accesible para la población*, el GIM valora el trabajo realizado por los municipios, toda vez que, observó que cada municipio realizó su propia campaña sobre la alerta, sin embargo, esto evidenció la falta de coordinación del estado para realizar los trabajos necesarios para, diseñar e implementar una campaña única que permitiera potenciar el mensaje de la no violencia contra las mujeres en todo el estado. Ante ello, se propone que la instancia estatal realice una evaluación de las campañas municipales, para medir su impacto e identificar aquella campaña que haya tenido mayor incidencia entre la población, es decir que la población la identifique, recuerde, conozca y que incluso haya contribuido a crear una cultura de la denuncia por parte de las mujeres que viven violencia, así como también identificar si hubo algún impacto en los agresores.

Respecto a la segunda acción: *publicación y difusión de la campaña en medios de comunicación y lugares estratégicos*. El GIM de manera importante identificó que las campañas de difusión de la alerta se utilizaron para promocionar a la imagen de las y los funcionarios públicos, algunos de estos no reconocieron claramente la importancia de la difusión de la campaña de la alerta para que esta cumpliera con su cometido, sino que organizaron actividades que no necesariamente tenían que ver con la campaña, lo cual debilitó el objetivo y el impacto de esta.

Por lo anteriormente descrito, si bien algunos municipios reportan un avance importante, como ya se mencionó, se propone que desde el estado de Morelos se diseñe una campaña estatal única, para todo el Estado con particular énfasis en los municipios que cuentan con alerta, asimismo se recomienda que esta campaña de la alerta no sea utilizada como bandera política ni para promocionar a las o los presidentes municipales o algún otro funcionario, toda vez que esto desvirtúa el objetivo y mandato de la alerta; por ello, el GIM considera que esta medida se encuentra **en proceso de cumplimiento**.

II. Segunda medida de seguridad

a) Medida establecida en la declaratoria

Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta en función a los indicadores estratégicos establecidos por el grupo

Primera acción: reforzar los patrullajes preventivos

El informe estatal de 2017 señaló que, con base en los polígonos de alto, mediano y bajo riesgo para las mujeres del *Semáforo de Violencia contra las Mujeres*, se realizan los patrullajes preventivos de seguridad y vigilancia, marchas exploratorias, rescate de espacios públicos, integración de Comités de Vigilancia Vecinal y acciones de prevención del delito en contra de las mujeres. Se reportaron diversos recorridos preventivos de seguridad y vigilancia en los polígonos que señala el Semáforo de Violencia contra las Mujeres de agosto a noviembre de 2016.

Para el año 2017, el estado presentó poca información en los distintos municipios, salvo en Xochitepec y en Yautepec, donde se muestran avances en las acciones de cumplimiento, los demás municipios e instancias, no muestran evidencias e incluso sugieren no tener competencias en la medida. Cuernavaca, no presentó ningún tipo de información al respecto. Cuautla reporta acciones, pero sin evidencia. Emiliano Zapata se aportó

información de clausura de giros rojos, sobre la primera acción. Cuernavaca, Jiutepec, Temixco, y Puente de Ixtla no reportaron acciones en este rubro. Paralelamente se enlistan distintas instancias que señalan que no es de su competencia esta acción.

Se indicó que existe el reforzamiento de los patrullajes preventivos en los ocho municipios de la alerta en Morelos que es coordinado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública y llevados a cabo por la policía de Morelos y la Unidad Especializada en Atención a Mujeres Víctimas de Violencia Doméstica. Estos patrullajes y acciones de vigilancia corresponden a los primeros meses de 2018, es decir del 1º de enero al 30 de abril de 2018.

Por otro lado, el municipio de Cuautla reportó 27 marchas exploratorias que fueron coordinadas por prevención del delito, atendiendo cinco colonias con altos índices de violencia contra las mujeres. Emiliano Zapata señaló aludiendo al oficio con número de folio IMM/293/11/2017 dirigido al el Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal el Comandante Martin Meraz García en el que no se reportan patrullajes; Jiutepec no presentó información. En Yautepec se reportó el establecimiento de una ruta de recorridos y para ello, se toma en cuenta la hora de mayor incidencia en la comisión de delitos, dando prioridad a mujeres que han puesto denuncias ante el ministerio público, se efectúan rondines a domicilio. Se reportaron 346 patrullajes preventivos. En el Puente de Ixtla no se identifica acciones.

En el informe conglomerado de 2018, no se identificaron acciones para atender esta medida.

Segunda acción: efectuar operativos en lugares donde se tenga conocimiento fundado de la comisión de conductas violentas o delitos en contra de la mujer y aplicar las sanciones correspondientes. Se deberá priorizar el combate a la trata de personas

En Cuautla, Emiliano Zapata, Jiutepec, Temixco, Yautepec y Xochitepec se reportan acciones relativas a esta acción como vigilancia de giros rojos, los otros municipios, no reportaron acciones.

En el municipio de Cuautla se informó la conformación de la Unidad Municipal para la Atención de Alerta de Violencia y se realizaron marchas exploratorias sobre los polígonos con un alto índice de violencia de género, casa por casa; Emiliano Zapata reportó 8 sanciones a giros rojos y 16 clausuras; Temixco no reportó acciones; Yautepec; Jiutepec reportó operativos a centros nocturnos, bares, restaurantes familiares y tiendas de abarrotes, con ventas de bebidas alcohólicas generando cinco clausuras por: i) falta de refrendo; ii) no tener datos correctos de licencia; iii) por no contar con licencia de funcionamiento; Yautepec reportó operativos efectuados en las calles de las colonias de alto riesgo en base al Semáforo de Violencia, asimismo, reportó una ruta de recorrido tomando en cuenta las horas con mayor incidencia delictiva, y el Puente de Ixtla informó que la Dirección de Hacienda, Programación y Presupuesto de ese municipio que, por instrucciones de la presidenta municipal, no se realicen altas de giros con venta de vinos y licores.

Tercera acción: instalar alumbrado público y mejorar el existente.

Para 2016, se reportaron mejoras en este rubro en la mayoría de los municipios que integran la alerta de Género y en general han priorizado las colonias y espacios con mayor incidencia delictiva o donde el semáforo de violencia es más alto. Cuernavaca no reporta acciones en este rubro.

Se realizaron mejoras en una colonia de Cuautla, el municipio de Emiliano Zapata reportó haber mejorado la instalación de alumbrado público en varias colonias del municipio, éste no reportó evidencias que comprueben la realización de estas obras públicas. Por su parte, el municipio de Cuernavaca no reportó información al respecto. Los municipios que informaron mejoras en este rubro y aportaron evidencias para sustentar estas mejoras son Temixco, Puente de Ixtla y Jiutepec, Yautepec y Xochitepec.

Asimismo, se informó que Cuautla realizó una brigada de alumbrado público y realizó trabajos en diversos lugares del municipio dando prioridad a avenidas y zonas con mayor tránsito vehicular y cercanía a escuelas; Emiliano Zapata tenían instaladas 7,800 lámparas hasta finales del año pasado y en este año se autorizó la

colocación de 200 lámparas más lo que constituye un total de 8,000 luminarias; Emiliano Zapata reportó contar con 7,800 lámparas y autorizó la colocación de 200, así como de recorridos constantemente a fin de verificar su funcionamiento; Jiutepec reportó revisiones, mantenimiento y/o cambio de luminarias en colonias con alta y mediana incidencia de violencia contra las mujeres, registradas en el Semáforo de Violencia contra las Mujeres; Temixco reportó 340 inspecciones, donde se repararon 4,150 luminarias; Yautepec reportó la rehabilitación de luminarias, instaló alumbrado público y señalo sin precisar el periodo en que implementó guardias nocturnas los días martes y jueves de cada semana para constatar los puntos vulnerables de las distintas colonias del municipio; Puente de Ixtla reportó la instalación de 1840 focos y luminarias nuevas y 160 reparadas.

Cuarta acción: implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres

Se reportó la instalación de 99 cámaras de video vigilancia y 78 alarmas vecinales instaladas en zonas indicadas en el Semáforo de Violencia contra las Mujeres, proporcionado por el Centro Estatal de Análisis de Información Sobre Seguridad Pública. Siendo un total de 145 cámaras de video vigilancia operando.

Los municipios de Cuautla, Emiliano Zapata, Jiutepec, Temixco, no realizan actividades y en el caso de Puente de Ixtla señaló que es competencia del mando único. Yautepec señaló que instaló cámaras de manera estratégica en las entradas del municipio, el centro y puntos con gran afluencia de la ciudadanía para cubrir la mayor parte de los cuadrantes. Estas cámaras están en servicio las 24 horas del día, y tienen transmisión directamente al C5 y a las oficinas de seguridad pública del municipio. Hasta hoy se tienen instalas 8 cámaras de video vigilancia.

Quinta acción: incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación

Se señaló que el estado de Morelos no cuenta con estudio alguno que dé evidencia de la violencia de género que sufren las usuarias del servicio público de transporte, que permita impulsar mecanismos de vigilancia e implementar políticas públicas tendientes a la prevención de violencia contra las mujeres en el transporte público.

Emiliano Zapata señaló que ha realizado operativos en unidades de transporte, sin embargo, no informa el impacto de los mismos, ni precisa si se han implementado mecanismos de evaluación y de la percepción de las usuarias de transporte público sobre ellos. Yautepec reportó inspecciones aleatorias al transporte público que viaja de Cuautla a Cuernavaca e instaló un módulo de atención inmediata conectado a los choferes de cada unidad para pedir auxilio si así lo requieren, dicha unidad se encuentra de forma permanente en la localidad conocida como la joya, debido a que este es el punto con más índice de asalto a transporte público. Gracias a dichas inspecciones se han detenido a 68 personas puestas a disposición mismas que han salido bajo fianza debido a la falta de denuncia por parte de la ciudadanía.

Sexta acción: Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento

El municipio de Cuernavaca, Jiutepec, Puente de Ixtla, Emiliano Zapata y Xochitepec no reportaron ningún tipo de acciones al respecto. Cuautla reportó talleres y caminatas, pero sin aportar evidencia de las mismas; Temixco y Yautepec presentan campañas de difusión de cero tolerancias a la violencia además de agregar números de ayuda a mujeres en situación de violencia. No se presentan protocolos ni evidencias de los mismos en ningún municipio.

Séptima acción: crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad

Se informó de la actualización de la Aplicación Móvil App 066, integrando en su pantalla principal un nuevo ícono con el logotipo del Programa Integra Mujeres Morelos, con la modificación se incluyó un nuevo Submenú con ocho delitos de violencia de género (Abuso Sexual, Hostigamiento Sexual, Estupro, Violación, Trata de Personas, Lenocinio, Femicidio y Violencia Familiar).

Para el periodo del presente informe, se han reportado el número de descargas de la App 911 Móvil Morelos antes 066 Móvil Morelos, así como del número de notificaciones a través del ícono de Integra Mujeres, indicando el número de reportes derivadas de esta iniciativa. Sin embargo, no dan elementos para saber a qué municipios se refieren estas descargas y notificaciones.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Respecto a la primera acción, se reportaron patrullajes con base en el Semáforo de Violencia contra las Mujeres, sin embargo, se apreciaron diferencias significativas en el número de las mismas por municipio. No se proveyó de información respecto a los criterios usados para realización de servicios, por ejemplo, en Cuautla hay 8 servicios atendidos, mientras que en Temixco hay 54 servicios atendidos. Para que el GIM pueda analizar si este indicador se está implementado correctamente, es indispensable que el estado de Morelos precise a qué obedecen las diferencias, toda vez que, pese a las acciones reportadas, no se establece cuál es la lógica de los mismos, en qué horarios se implementan, qué determina el número de patrullajes del que da cuenta el informe según el municipio. Asimismo, no se ofrece una evaluación de estos patrullajes por la población a la que patrullan, con especial atención a la población de mujeres, ni cuál es la percepción que tiene la población, respecto de estos patrullajes. Esta acción ya había sido dada por cumplida, sin embargo, dada se exhorta al estado a establecer una estrategia en coordinación con los municipios.

El GIM sugiere que, a partir de las evidencias del semáforo de Violencia se justifique la baja o alta presencia de los mismos, porque de la forma en que fue presentado, parece que éstos se realizan de manera no coordinada ni justificada. Lo mismo sucede con los recorridos reportados por la Unidad Especializada en Atención a Mujeres Víctimas de Violencia Doméstica del 1 de enero al 30 de abril de 2018. Es necesario que se especifique a qué se deben estas diferencias, qué criterios se utilizan para hacer estos recorridos, si existen reportes de estos recorridos, cómo se decide a qué zonas, en qué horarios y por qué realizarlos. También sería necesario elaborar una herramienta para captar la percepción de las mujeres que habitan las zonas donde se realizan estos recorridos y si esto incrementa su percepción de seguridad o no y porqué, esto contribuiría a estimar su impacto real en la población.

Respecto a la segunda acción, existe una diferencia numérica significativa en los mismos, toda vez que, no está justificada ni se explica en el informe, debido que se sustentó que se realizaron más patrullajes en determinados lugares que en otros. Por ejemplo, del 1 de enero del 2018 al 30 de abril del 2018, se reportaron sólo 15, en Cuautla y 10 en Puente de Ixtla y más de 200 en Cuernavaca. No pasa desapercibido para el GIM que en el municipio de Jiutepec, con más de dos mil giros rojos no se reporten clausuras por motivos de trata. Debido a la información reportada se considera que esta acción se **considera parcialmente cumplida**.

Por cuanto hace a la tercera acción y de acuerdo con la información proporcionada por cada municipio en general es poco revelador como ya se indicó en el informe anterior dado que se desconoce el padrón de luminarias por municipio (en total y en las colonias con alto índice de violencia contra las mujeres conforme al semáforo), el avance en la reparación e instalación de las luminarias (en las colonias del semáforo), y la cantidad faltante, o incluso señalar dónde no existían luminarias y fueron colocadas como parte de las estrategias de prevención de violencia contra las mujeres y recuperación de espacios públicos. Sólo Emiliano Zapata (no queda claro) pero comenta el número de luminarias que se tenían antes de 2017 y se señala el incremento de las mismas a lo largo de 2017. Se proporciona poca información al respecto en el caso de Cuautla donde sólo se menciona el cambio de algunas luminarias (no se dice cuántas), en Cuernavaca se presenta más información, pero sin un padrón de luminarias es difícil poder tener una idea del avance en este rubro.

Sólo Temixco reportó inspecciones continuas de alumbrado público y se considera indispensable la inspección continua de este punto en todos los municipios de la alerta, inclusive alumbrado público de cada municipio debería de realizar estos monitoreos con cierta periodicidad. Esta acción se encuentra en **proceso de cumplimiento**.

Respeto a la cuarta acción, no se indica con precisión cuál es la lógica de instalación de estas medidas de vigilancia, lo que dificulta poder evaluar su posible impacto. Por ejemplo, Cuernavaca cuenta con 14 cámaras instaladas contra sólo tres en el mismo período con que cuenta Jiutepec. Lo mismo sucede con las alarmas vecinales Yautepec instaló 45 contra 2 que se instalaron en Xochitepec.

El GIM considera que, si bien se muestra la distribución y el aumento en la instalación de cámaras de vigilancia y de alarmas vecinales salta a la vista que hay diferencias significativas en el número de las mismas por municipio y en general no se provee información respecto a los criterios usados para su instalación y que expliquen su diferencia en número según los diferentes municipios, por ejemplo, Jiutepec cuenta con 142 y Cuautla con 65.

Los municipios Emiliano zapata, Xochitepec y Jiutepec, muestran una importante inversión en recuperación de espacios públicos a través de remodelación y construcción de parques, por ejemplo, no se muestran avances en relación a la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres en los ocho municipios donde fue declarada la AVGM. Salvo Cuautla y especialmente Yautepec que sugieren la realización de marchas exploratorias y de rondines, coordinados por el área de prevención del delito, solo atendiendo colonias con altos índices de violencia contra las mujeres, el resto de los municipios se ha centrado en sólo mejorar las condiciones de infraestructura del espacio público, condición necesaria pero no suficiente para la recuperación de espacios. Faltan pruebas en varios de los municipios relativas a los avances que se reportan, y en algunas ocasiones esta es insuficiente o no expresa lo que se reporta de manera clara, es decir no son evidencia suficiente para poder evaluar lo que se ha puesto en el informe.

Se identificó que las acciones son distintas y variadas, aunque hay municipios que presentan acciones sin evidencia, incluso hay municipios que reportan otro tipo de acciones, tales como cierre de giros rojos, y cuatro municipios entre ellos la cabecera del estado que no presentan en algunas acciones de esta medida nada.

En general en el informe no se presentó un componente cualitativo de su impacto ni de cómo estas acciones modifican la percepción de la población objetivo en relación a la recuperación de los espacios públicos, y su percepción de su seguridad en los mismos. Sólo Yautepec reporta tomar en cuenta para estas acciones revisar el semáforo de violencia mes con mes y desplegar acciones específicas. En este sentido valdría la pena insistir al estado y a los municipios de la AVG homologar las acciones, así como la definición de lo que la acción implica para evitar que ésta sea sujeto a interpretación de los funcionarios públicos.

Por lo que respecta a la séptima acción, no pasa desapercibido para el GIM que no se cuenta con un proceso de evaluación o diagnóstico del impacto de estas intervenciones realizadas a través de la aplicación y tampoco se indicaron los mecanismos de difusión de esta aplicación. Se recuerda al estado de Morelos que esta clase de evaluaciones son centrales para conocer el impacto de las mismas, así como si repercuten en el acceso y disponibilidad de las mujeres en situación de violencia a los servicios que requieren. Esta **acción se considera parcialmente cumplida**.

El GIM manifiesta a estado de Morelos que respecto a la **segunda medida de seguridad** las acciones reportadas en el cuarto informe emitido por el estado de Morelos, reflejaron acciones disímiles, poco coordinadas y se comentan en cada uno de los apartados anteriores. Los avances son pocos en la mayoría de las acciones e incluso nulos en otras y tomando en cuenta que municipios como Cuernavaca que reportan muy pocas acciones y avances relativos a esta medida.

Por lo todo lo anterior, el GIM considera que no fueron atendidas las observaciones realizadas en el primer dictamen y no se cuenta con claridad en los municipios de las acciones que deben hacer. Por lo tanto, **no hay avance en esta medida y permanece en proceso de cumplimiento.**

III. Tercera medida de seguridad

a) Medida establecida en la declaratoria

Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta en función a los indicadores estratégicos establecidos por el grupo

Primera acción: creación de módulos de atención inmediata que contemplen la asistencia multidisciplinaria

En informes anteriores ya se había informado sobre la creación de dos módulos Xochitepec y Jiutepec. En Xochitepec a través de la Instancia Municipal de la Mujer, ha instalado un Módulo de Atención a Mujeres, donde se ofrece información acerca de los servicios de atención multidisciplinaria para las mujeres víctimas de violencia y en su caso se canalizan a las mujeres para su debida atención. **Jiutepec** instaló un Módulo de Atención a Mujeres en las oficinas del DIF Municipal, en el cual proporciona una atención multidisciplinaria a las mujeres víctimas de violencia, en un horario de 8:00 a 16:00 horas, de enero a abril de 2016 se atendieron a 232 mujeres.

Cuautla, cuenta con el Módulo de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género se ubica en Sureño Carranza número 36, colonia Emiliano Zapata, que tiene como objeto brindar atención inmediata las 24 horas del día. **Cuernavaca**, cuenta con un Módulo de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia en las instalaciones del H. Ayuntamiento. El municipio de **Emiliano Zapata** inauguró el 25 de octubre de 2016, el Módulo de Atención a Mujeres Violentadas. Jiutepec continúa en operación el Módulo de Atención a Mujeres víctimas de Violencia, sin embargo, no presentó evidencia. En **Puente de Ixtla** instaló su Unidad Municipal para la Atención a Mujeres víctimas de Violencia, solo ofrece atención psicológica y orientación legal, la cual, además, coordina las acciones para el cumplimiento de la AVGM. **Yautepec** cuenta con un Módulo que se encuentra en las instalaciones del DIF Municipal y ofrece atención las 24 horas del día. Actualmente se cuenta con psicóloga, trabajadora social, abogada, médico y personal de seguridad pública. Al 31 de octubre de 2016 dio atención a 32 mujeres. El municipio de **Xochitepec**, se encuentra un módulo de atención donde las mujeres reciben la atención inmediata cuando se encuentran en situaciones de riesgo, dicho modulo está ubicado en Alta Tensión S/N, Villas de Xochitepec, Col. Centro, en las oficinas de la Instancia de la Mujer.

En el cuarto informe se señaló que, el Módulo de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género de **Cuautla**, ahora se encuentra ubicado en calle independencia no. 49, colonia Guadalupe Victoria, cuenta con un horario de 24 horas y cuenta con una psicóloga, 4 personas abogadas, 1 encargada administrativa y 3 auxiliares administrativos; asimismo, cuenta con un espacio de 30 minutos los martes y jueves en la radio web 279 del ayuntamiento de Cuautla, en la cual se difunden las acciones que realizan en favor de las mujeres, eventos y se hace difusión de las líneas de apoyo a mujeres víctimas de violencia. **Cuernavaca** y Puente de Ixtla no reportaron acciones. El municipio de Emiliano Zapata señaló que, el edificio del Módulo sufrió daños derivado del sismo de 2017, por lo tanto, el Instituto de la Mujer asumió las tareas del Módulo. Jiutepec reportó que su Módulo ha brindado 259 atenciones a mujeres que han sufrido violencia, en su mayoría familiar.

En **Temixco** el Módulo de Atención está ubicado en Camino de Saca S/N Ejido Campo El Rayo, Col. Centro Temixco, brinda atención de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, así mismo, se cuenta con atención jurídica vía telefónica 3507299, y se encuentra personal de seguridad pública las 24 horas del día para canalizar a las

mujeres que soliciten información y atención. Asimismo, informó que en julio del 2017, amplió la infraestructura material y de recursos humanos, a través de la instauración del Centro para el Desarrollo de las Mujeres C.D.M. a través del Programa Transversalidad Modalidad III, del Instituto Nacional de las Mujeres y del Instituto de la Mujer del Estado de Morelos, fortaleciendo a la Instancia de la Mujer Municipal, con la contratación de tres profesionistas, (Psicóloga, Trabajadora Social y Asesora), 3 equipos de cómputo de escritorio, una laptop, un proyector, una pantalla, 10 sillas plegables, 4 escritorios, una mesa de trabajo, un multifuncional y 4 sillas ejecutivas.

El municipio de **Xochitepec**, cuenta con el MAI está ubicado en la localidad de la Unidad Morelos primera sección, brinda atención psicológica y legal, de enero a noviembre de 2017, realizaron 131 asesorías legales y 403 atenciones psicológicas. Cuenta con una casa de tránsito denominada “Casa de la Mujer Xochitepec” y forma parte de la Red Nacional de Refugios para Mujeres.

En el municipio de Yautepec, cuyo MAI se ubica en las instalaciones del sistema DIF y brinda atención las 24 horas días, contamos con el apoyo de 5 abogados extras en caso de requerir apoyo jurídico para las víctimas. Asimismo, creó la “Línea Rosa”, a través de la cual se brinda asesoría y permite a las mujeres tener acceso a los servicios desde cualquier colonia del municipio al igual y de forma anónima, de enero a noviembre de 2016, atendieron a 250 mujeres, de las cuales 83 llegaron por violencia de género, y de ellas, solo 17 interpusieron una denuncia contra sus agresores, las estadísticas son bajas, pero seguimos trabajando para apoyarlas.

Las siguientes dependencias informaron que no les corresponde: DIF, Secretaría de Educación, Fiscalía General de Justicia del Estado de Morelos, Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos.

El IMM señaló que contribuye a través de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM), los cuales brindan un servicio de acompañamiento, orientación, formación y vinculación que permite a las mujeres conocer y reconocer sus derechos, fortalecer sus habilidades y conocimientos, acceder a los distintos programas, recursos y servicios públicos y de la sociedad civil que contribuyan a sus intereses y necesidades con base en su autodeterminación e integrarse a una red de mujeres que comparten sus intereses.

La Secretaría de Salud informó que brindan atención a través de las unidades de referencia para la atención integral de la paciente en 10 Hospitales. Asimismo, se cuenta con 4 Centros de Salud y Género Unidad Especializada (SYGUE) para reducir la prevalencia y severidad de los daños causados por violencia hacia las mujeres, otorgando atención psicológica y asesoría legal a las víctimas de violencia familiar.

Segunda acción: protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes

En el informe de 2017, es estado de Morelos informó que los municipios realizaron y reportaron las siguientes; en **Cuautla** creo el 13 de julio de 2017, el Manual de Organización de la Dirección Administrativa de la Instancia de la Mujer Cuautla. **Jiutepec**, **Yautepec** y **Temixco** presentaron sus Protocolos. **Puente de Ixtla** señaló que, a través de los recursos de que otorga Inmujeres a través de transversalidad se destinaron \$300,000.00 (trescientos mil pesos) a través de los cuales se amplió la infraestructura material y de los recursos humanos del Instituto de la Mujer. **Xochitepec**, **Emiliano Zapata** y **Cuautla** no presentaron información.

Por otro lado, DIF, SEP, FGE, IDEFOMM señalaron en el informe de 2017 que no les compete. Secretaría de Salud señaló que cuenta el Protocolo *de atención en las unidades de primer y segundo nivel de atención*. El Tribunal Superior de Justicia señaló que utilizan los protocolos emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación¹.

¹ I. Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género. II. Protocolo de actuación para quienes imparten justicia sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes. III. Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. IV. Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren a pueblos, personas y comunidades indígenas.

En el informe complementario el municipio de Temixco señaló que en el mes de Julio del 2017, se amplió la infraestructura material y con Recursos Humanos, a través de la instauración del Centro para el Desarrollo de las Mujeres C.D.M. a través del Programa Transversalidad Modalidad III, del Instituto Nacional de las Mujeres y del Instituto de la Mujer del Estado de Morelos, fortaleciendo a la Instancia de la Mujer Municipal, con la contratación de tres profesionistas, (Psicóloga, Trabajadora Social y Asesora), 3 equipos de cómputo de escritorio, una laptop, un proyector, una pantalla, 10 sillas plegables, 4 escritorios, una mesa de trabajo, un multifuncional y 4 sillas ejecutivas.

El MAI está ubicado en Camino de Sacas S/N Ejido Campo El Rayo, Col. Centro Temixco. Teléfono 3851616. Brinda asesoría legal y psicológica en un horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, asimismo, ya cuenta con atención jurídica vía telefónica 3507299, y se cuenta con personal de seguridad pública las 24 horas del día para canalizar a las mujeres que soliciten información y atención.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El GIM manifiesta que, si bien en 2016 y 2017 se realizaron acciones importantes para que los 8 municipios contarán con sus respectivos *Módulos de Atención Inmediata a Mujeres (MAI)*, también lo es que recomendó al gobierno del estado de Morelos generar un mecanismo que permitiera la vinculación y articulación con ellos, con la finalidad de generar las acciones necesarias para su fortalecimiento, tanto de recursos humanos como financieros y materiales. En los informes remitidos no se informó sobre la construcción o implementación de un mecanismo que realizará esa función, por el contrario, persisten las disparidades entre los MAI, ello, sin omitir que hubo municipios que no presentaron información respecto a los protocolos de actuación de las y los servidores públicos encargados.

Por lo anterior, esta medida continúa **parcialmente cumplida**.

IV. Cuarta medida de seguridad

a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo

Emprender acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; particularmente, se brindará protección inmediata y pertinente en casos de violencia familiar. Para ello, se deberán generar los correspondientes protocolos de valoración del riesgo, de actuación, de reacción policial y de evaluación.

Por su parte, el informe del GIM señala como **décima propuesta**:

Dictar las órdenes de protección correspondientes en todos los casos en los que exista un riesgo de daño a las mujeres víctimas de violencia, de conformidad a lo dispuesto por las leyes general y local de acceso, y el Reglamento para la Aplicación en Materia de Violencia contra las Mujeres y Violencia Familiar para el Estado de Morelos.

Realizar un análisis de riesgo, en todos los casos, a fin de que las medidas de protección ordenadas sean adecuadas e idóneas. Asimismo, deberá implementarse un mecanismo de seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas de forma periódica.

Crear un registro administrativo de todas las órdenes de protección dictadas por las autoridades competentes.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la propuesta en función a los indicadores estratégicos establecidos por el grupo

Primera acción: generar protocolos de valoración del riesgo, de actuación, de reacción policial y de evaluación

El estado de Morelos señaló en su informe de 2017 que el Municipio de Emiliano Zapata implementa el “Módulo de atención a Mujeres con Problemas de Violencia”, en el cual se prevé que en el primer contacto con la víctima se debe identificar si necesita atención médica y en caso de presentar heridas se debe dar el acompañamiento inmediato a la “Dirección de Salud” para ser debidamente atendida.

Asimismo, en caso que no presente agresiones físicas, se debe iniciar con una entrevista, dirigida a allegarse de la mayor información para conocer del caso sin perder de vista los objetivos de la intervención (reducir sintomatología de crisis, aumentar la seguridad y protección de la usuaria, informar sobre medias de protección a nivel judicial y cubrir otras necesidades). Se señaló que el personal capacitado deberá siempre proporcionar un trato empático, digno y cercano con la usuaria, facilitando expresiones de emociones (escuchas activas, empática, no juzgar, indagar en los pensamientos distorsionados, permitir el llanto, respetar los silencios...), dar mensajes congruentes (mensajes cortos y lenguaje asequible), no dar falsas esperanzas (del tipo “todo se arreglara mágicamente”), preguntar sobre las necesidades (no presuponer ni inferir), mantener una actitud empática (atención a la comunicación verbal y no verbal, se debe facilitar el proceso de desahogo y comunicación), contacto físico o proximidad (mano en el hombro o sentarse cerca). Brindándoles la información necesaria como: poner un nombre a lo que pasa y recalcar que no son las únicas que están sufriendo esta situación, hacerlas sentir comprendidas, motivarlas para buscar una salida, engancharlas a un proceso terapéutico, hacerles ver que no están solas, proporcionarles seguridad y conciencia del riesgo. Al igual que informarles de sus derechos, sobretodo el de vivir una vida libre de violencia al igual que las opciones legales que se encuentren a su disposición como las medidas de protección y demás disposiciones y programas aplicables (por cuanto otras necesidades, como el acudir a un albergue, etc.). Una vez que la usuaria ha sido debidamente informada, se le preguntara que es lo que desea hacer y a partir de ahí se determinaran las canalizaciones y acciones a realizar.

El municipio de **Xochitepec** informó que esta acción es implementada por la Comisión Estatal de Seguridad Pública. El resto de los 7 municipios no reportaron acciones.

La Comisión Estatal de Seguridad Pública informó que cuenta con el *Protocolo de comunicación libre de estereotipos sexistas y con un uso de lenguaje incluyente para la Fiscalía General del Estado de Morelos y la Comisión Estatal de Seguridad Pública.*

Asimismo, el 27 de enero del año 2016, se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” el *Protocolo de actuación para ser entregado a todas y todos los elementos de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.* Al respecto, se realizó una fase de capacitación a través de la Unidad Especializada en Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género. Se capacitaron a 1 mil 983 elementos operativos de Policía Morelos sobre el Protocolo de Actuación en mención cubriendo 31 municipios del Estado de Morelos. Aunado a esta acción, se también se capacitaron a 4 mil 01 elementos de la Comisión Estatal de Seguridad Pública sobre temáticas de los derechos humanos de las mujeres.

En el informe conglomerado no se reportaron acciones adicionales.

Segunda acción: emprender acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia

El estado de Morelos reportó lo siguiente:

El Municipio de **Cuatla** solicitó dentro del periodo del 19 de enero al 6 de junio de 2017, cinco órdenes de protección, cuyo seguimiento se reportó en la siguiente tabla:

| No. | Fecha De Seguimiento De Orden De Protección | Complicaciones | Observaciones |
|-----|---|----------------|---------------|
|-----|---|----------------|---------------|

| | | | |
|---|-----------------|---|--|
| 1 | 19/enero/2017 | Después de los 30 días de seguridad que se le brindo, necesito 15 días más. | está en terapia psicológica |
| 2 | 02/febrero/2017 | se firmó un convenio, pero al no respetar dicho documento, fue necesario la intervención de seguridad publica | Fue tedioso y desgastante en proceso. |
| 3 | 07/marzo/2017 | la victima necesito varios acompañamientos a diferentes instituciones | las autoridades correspondientes actuaron de manera correcta |
| 4 | 17/abril/2017 | a pesar de levantada la denuncia sigue siendo agredida por su pareja y suegra. | la victima regresa al domicilio. |
| 5 | 06/junio/2017 | el agresor intenta agredirla en diferente domicilio | se le dio las atenciones necesarias |

Fuente: Informe del estado de Morelos (2017)

El municipio Xochitepec informó que la acción no era implementada por la instancia de la mujer, sino por la Comisión estatal de Seguridad Pública. Respecto a los restantes 6 municipios, se reportó que no eran competentes.

La Procuraduría de Protección de Niñas, niños, Adolescentes y la Familia del Sistema DIF-Morelos, señaló que, a través de las Unidades de Representación Jurídica y Restitución de Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes y las Familias, se lleva un registro de las órdenes de protección solicitadas a la Fiscalía de Justicia del Estado de Morelos, entre las que se encuentran el resguardo de las mujeres y niñas víctimas de violencia, en el Refugio Casa de la Mujer, CAMI o CASA, con el propósito de brindarles una atención integral.

Se precisó que, en el período comprendido del 01 de diciembre del 2016 al 30 de noviembre del 2017, se solicitaron 180 órdenes de protección. Se señaló que el resguardo de las mujeres y sus hijas e hijos, se solicita través de citas a las usuarias que carecen de red de apoyo familiar o social, o cuando teniendo ese apoyo la familia es "tóxica" o en su caso, cuando resguardarse con su familia implicaría poner en riesgo a sus familiares, por lo que como medida urgente se solita un espacio temporal, multidisciplinario y seguro, que ofrece servicios de protección y atención de las mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia, con un enfoque sistémico integral y con perspectiva de género. Espacio donde también puede prolongarse su estadía, cuando su integridad física y emocional pueda seguir en riesgo. Asimismo, se señaló que, toda vez que, el registro de las órdenes de protección contiene datos personales de las usuarias, por lo que, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos, se debe guardar la secrecía y el sigilo que dicha información contiene, por lo que no es posible adjuntar evidencia de dicho registro.

La Fiscalía General del Estado de Morelos señaló en el informe de 2017 que generó una base de datos de registro de Órdenes de Protección con los siguientes rubros: ordenes solicitadas, ordenes emitidas, fecha, acciones en que consiste la orden de protección, autoridad que emite, incidentes de violencia presentados y seguimiento.

Asimismo, reportó que en el periodo comprendido del 1o de diciembre del año 2016 al 30 de noviembre del año 2017, la Fiscalía General del Estado ha emitido 2,029 órdenes de protección en los delitos de violencia de género, mismas que se siguen dictando en cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Víctimas, la Ley de Víctimas del Estado de Morelos y el Protocolo de Órdenes de Protección de la Fiscalía General del Estado de Morelos, mismas que han sido registradas en el *Registro de Órdenes de Protección del Sistema de Información de la Fiscalía General del Estado* y que cuenta con los rubros establecidos por el GIM.

La Comisión Estatal de Seguridad Pública informó que, a través de su Coordinación Operativa y Enlace Social, así como de su Dirección General de la Unidad Jurídica en materia de Seguridad Pública, son las áreas encargadas de atender y dar seguimiento a las medidas de protección ordenadas por las diversas autoridades.

La Coordinación Operativa y Enlace Social, cuenta con una persona designada para el control, registro y canalización al área operativa correspondiente para la atención operativa de dichas medidas. La Dirección General de la Unidad Jurídica en materia de Seguridad Pública, cuenta con dos servidores públicos cuya función específica es el controlar, registrar e informar a la autoridad competente, de los resultados y en general de cualquier eventualidad que comunique el elemento policial encargado de la atención de la medida de protección.

Asimismo, añadió que el procedimiento para la atención y seguimiento de las medidas de protección se aprecia en la siguiente tabla:

| Responsable | Descripción |
|---|---|
| 1. Comisión Estatal de Seguridad Pública. | <p>1.1 Recibe según sea el caso, el oficio de la medida de protección que deberá atenderse.</p> <p>1.2 Remite a la Coordinación Operativa y Enlace Social, para ordenar el cumplimiento de la medida de protección al área operativa correspondiente.</p> <p>1.3 Remite a la Dirección General de la Unidad Jurídica en materia de Seguridad Pública, para el seguimiento administrativo y legal respectivo.</p> |
| 2. Coordinación Operativa y Enlace Social. | <p>2.1 Recibe el oficio de la medida de protección y tomando en consideración la jurisdicción, ordena al área operativa correspondiente.</p> <p>2.2 Informa a la Dirección General de la Unidad Jurídica en materia de Seguridad Pública, a través de la Dirección General de la Policía Preventiva Estatal, el municipio que en ejercicio del Mando Único y/o Corporación cumplimentará la medida de protección.</p> |
| 3. Dirección General de la Unidad Jurídica en materia de Seguridad Pública. | <p>3.1 Recibe el oficio de la medida de protección y registra.</p> <p>3.2 Informa a la autoridad correspondiente, el municipio que en ejercicio del Mando Único y/o Corporación cumplimentará la medida de protección, así como el seguimiento realizado.</p> |
| 4. Municipio en ejercicio del Mando Único y/o Corporación. | <p>4.1 Recibe la orden de cumplir la medida de protección.</p> <p>4.2 Acude al domicilio señalado en el oficio de la medida de protección y se entrevista con la víctima, a efecto de hacerle saber quién, cómo y por cuánto tiempo se le estará brindando la medida de protección.</p> <p>4.3 Recaba acta entrevista de la víctima.</p> <p>4.4 Llena el formato de control de los días que está brindando la medida de protección, solicitando a la víctima su firma respectiva.</p> <p>4.5 Informa a la Dirección General de la Unidad Jurídica en materia de Seguridad Pública, el seguimiento de la medida de protección.</p> |

Fuente: Informe del estado de Morelos 2017

En el periodo comprendido del 1º de enero al 19 de noviembre de 2017, la Comisión Estatal de Seguridad y los diversos municipios que integran la estrategia policial denominada Mando Único, cuentan con un registro

total de 2293 medidas de protección tanto para mujeres y niñas como para hombre y niños, ordenadas por la Fiscalía General del Estado y en menores casos por instancias federales como la P.G.R. y/o Juzgados del fuero común, lo anterior con base en el artículo 137² del Código Nacional de Procedimientos Penales. De acuerdo con el registro, control y seguimiento que se realiza en la Comisión Estatal de Seguridad Pública, reportó que 738 medidas de protección se encontraban activas y 1155 en estatus de concluidas.

Ahora bien, de las 2,293 solicitudes³ de medidas de protección requeridas por las diversas autoridades, corresponden 1,736 a mujeres y 121 a niñas. Los delitos de más incidencia por los cuales se ordena la medida de protección son: violencia familiar, lesiones, amenazas, violación, abuso sexual, extorsión y secuestro.

En el informe conglomerado no se reportaron acciones adicionales.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la medida

El GIM toma nota que, de la información presentada por el estado de Morelos, solo el municipio de Xochitepec reportó realizar solicitar órdenes de protección y resto de los municipios se reportaron como que no les compete. Al respecto, el GIM recuerda a los 8 municipios señalados en la DAVGM que, de acuerdo con el artículo 2º de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, también le corresponde a los municipios en el ámbito de sus tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia; asimismo, la fracción I del artículo 50 de ese mismo ordenamiento señala que les corresponde participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres. En ese sentido, los MAI cuentan con un papel fundamental como espacios que a través del acompañamiento que realizan pueden brindar asistencia en la solicitud de las órdenes de protección.

Por lo que respecta a la información presentada a la Fiscalía General del Estado de Morelos, si bien se señaló que cuenta con un registro de las órdenes de protección y se señaló que se adjuntaba un informe, mismo que fue solicitado por el GIM en el Primer Dictamen del GIM, en las evidencias remitidas no se identificó, razón por la cual el GIM no puede pronunciarse al respecto. No pasa desapercibido para el GIM que no se señaló si la información es reportada al Bañaban en los términos del el Protocolo de Órdenes de Protección de la Fiscalía General del Estado de Morelos.

Se reitera a la Fiscalía la importancia de generar estadísticas públicas, así como de compartir a las instituciones participantes en el Sistema Estatal PASE contar con la información necesaria que les permita realizar acciones de atención y prevención de la violencia contra las mujeres morelenses.

Por lo que respecta a la información presentada por la Comisión Estatal de Seguridad se toma nota del proceso de coordinación que se realiza al interior una vez que se les remite unas medidas de protección, sin embargo,

² Artículo 137. Medidas de protección.

El Ministerio Público, bajo su más estricta responsabilidad, ordenará fundada y motivadamente la aplicación de las medidas de protección idóneas cuando estime que el imputado representa un riesgo inminente en contra de la seguridad de la víctima u ofendido. Son medidas de protección las siguientes:

- I. Prohibición de acercarse o comunicarse con la víctima u ofendido;
- II. Limitación para asistir o acercarse al domicilio de la víctima u ofendido o al lugar donde se encuentre;
- III. Separación inmediata del domicilio;
- IV. La entrega inmediata de objetos de uso personal y documentos de identidad de la víctima que tuviera en su posesión el probable responsable;
- V. La prohibición de realizar conductas de intimidación o molestia a la víctima u ofendido o a personas relacionados con ellos;
- VI. Vigilancia en el domicilio de la víctima u ofendido;
- VII. Protección policial de la víctima u ofendido;
- VIII. Auxilio inmediato por integrantes de instituciones policiales, al domicilio en donde se localice o se encuentre la víctima u ofendido en el momento de solicitarlo;
- IX. Traslado de la víctima u ofendido a refugios o albergues temporales, así como de sus descendientes, y
- X. El reingreso de la víctima u ofendido a su domicilio, una vez que se salvaguarde su seguridad.

³ Es el requerimiento realizado por la autoridad competente para la ejecución y cumplimiento de la medida de protección; cabe señalar, que en cada solicitud se puede contemplar a más de un beneficiario de la medida de protección hombre o mujer, niño o niña.

será de gran utilidad que se brinde la información más desagregada para conocer con más el tipo de medida, duración, seguimiento edad de la víctima y demás, en los términos señalados para la Fiscalía. No se advierte si la información es reportada al Banavim ni la coordinación que se realiza para el seguimiento de las órdenes y medidas de protección

Por todo lo anterior, la medida continúa en **proceso de cumplimiento**.

V. Quinta medida de seguridad

a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo

Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la propuesta en función a los indicadores estratégicos establecidos por el grupo

Primera acción: Creación y/o fortalecimiento de agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata para ejecutar sus funciones con perspectiva de género

En el informe de 2017, el estado de Morelos informó lo siguiente:

El municipio de Cuautla, a través de su ayuntamiento, incluyó un apartado en el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2016-2018, referente a las medidas que establece la DAVGM. En sentido, la Dirección de Planeación estableció la creación de un Consejo Municipal para la Atención de la Violencia de Género contra las Mujeres, con la finalidad de fortalecer el proceso de planeación democrática y participativa de la ciudadanía en el Desarrollo Municipal, así como de las estrategias, políticas y lineamientos. Está conformado por autoridad municipal y estatal, organizaciones y líderes de la sociedad civil, que en su conjunto dan cumplimiento a la alerta de violencia de género contra las mujeres. En 2017 se les ha dado capacitación en temas de violencia y perspectiva de género, esto con el objetivo de que repliquen en cada una de sus áreas.

Los municipios de Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec no reportaron información. Yautepec señaló que no le corresponde realizar esta acción

La Comisión Estatal de Seguridad Pública reiteró la creación de la Unidad Especializada en Atención a Mujeres Víctimas de Violencia Doméstica (UEAMVVD), la cual continúa integrada por 19 elementos operativos de Mando Único (hombres y mujeres), quienes han cursado un total de mil 072 horas de capacitación en la Academia de Estudios Superiores en Seguridad sobre temas relacionados con la prevención y atención de la violencia hacia mujeres y niñas. La Unidad Especializada en Atención a Mujeres Víctimas de Violencia Doméstica, además lleva a cabo acciones de capacitación y proximidad social con la finalidad de generar una cultura de prevención de la violencia de género hacia las mujeres.

Por otro lado, se señaló que se trabaja bajo la estrategia *Gobierno en Red* para brindar una atención eficaz, eficiente y sobre todo de calidad a las usuarias de la UEAMVVD; para ello se lleva una coordinación con el Centro de Justicia para las Mujeres dependiente de la Fiscalía General del Estado, Sistema DIF Morelos, Secretaría de Salud e Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.

La UEAMMVD dio inicio a sus operaciones el 30 de mayo del 2016 para atender los ocho municipios donde fue declarada la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. Se han realizado 667 intervenciones, de las cuales 638 han sido atendidas mujeres y 29 hombres, así como 69 puestas a disposición ante la Fiscalía General

del Estado de Morelos. Se realiza de forma permanente el servicio de proximidad social, brindando información a un aproximado de 38 mil 828 personas.

Asimismo, se realizan **marchas exploratorias con perspectiva de género y de detección de puntos de zonas de riesgo** en las que se puedan cometer delitos en contra de niñas y mujeres, siendo un total de 126 Marchas Exploratorias los ocho municipios AVG.

La UEAMMVD ha tenido las siguientes capacitaciones adicionales:

- Curso en la Universidad Pedagógica Nacional (Estrategia de Intervención para la Asistencia y Atención de Personas en Situación de Víctimas del Delito o de Violencia a Derechos Humanos, en el marco del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia), impartido por Xlol Preciado Bahena y la coordinadora de Atención a Víctimas Nadxieelii Carranco Lechuga con una duración de 24 horas, en las siguientes fechas; 03 05, 10, 12, 17, 19 24, y 26 del mes de octubre de 2017.
- “Programa de Formación Especializada en Prevención y Atención de los Delitos de Trata de Personas en el Estado”, en el Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos (IDEFOMM), impartido por: Edith Chávez Ramos y la Psicóloga: Elizabeth Vargas Gómez con una duración de 40 horas, los días 23 de septiembre, 07, 14 y 21 de octubre de 2017.
- Curso de Protocolos de Actuación del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos. “Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género Haciendo Realidad la Igualdad”, con una duración de 12 horas. con un periodo de 06 sesiones los días 19 y 31 de octubre, 16, 23 y 30 de noviembre y el 13 de diciembre.
- Diplomado denominado “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia”, del 17 de octubre al 03 de noviembre de 2017, en la Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad Pública, con una duración de 120 horas.
- Proceso de formación en la temática de Violencia contra las Mujeres y Perspectiva de Género y asesoramiento, en la temática de Violencia contra las Mujeres y Perspectiva de Género., dirigido a personas que brindan atención a mujeres en situación de violencia con una duración de 60 horas, impartido por Magnolia Téllez del Instituto de la Mujer. Los días 26 y 31 del mes de octubre 03, 07, 09 14 16, 22, 23, 28, 30 del mes de noviembre de 2017.
- Foro de consulta en materia de igualdad y no discriminación contra la mujer impartido por Mtra. Zoraida Meléndez Zermeño, Mtra. Claudia Domínguez Hernández y Mtra. Nuria Gabriela Hernández Abarca, con una duración de seis horas.
- Aplicación de Protocolos de Actuación Policial en Incidentes de Violencia de Género y sensibilización sobre el tema de Violencia contra las Mujeres, en el Consejo Ciudadano, impartida por el Instituto para la Mujer en el estado de Morelos (IMM).
- Curso-taller “Estrategias de intervención para la asistencia y Atención de personas en situación de Víctimas del Delito o de Violaciones a Derechos Humanos en el marco del Programa Nacional para la Prevención social de la Violencia y la Delincuencia” el cual se llevó a cabo los días 04, 07 08, 09, 10 y 11 del mes de noviembre de 2017.

El Tribunal Superior de Justicia para el Estado de Morelos no reportó información.

En el informe conglomerado del estado de Morelos no se presentó información adicional.

Segunda acción: protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes

El municipio de **Emiliano Zapata** señaló que cuentan con protocolo del “Módulo de atención a Mujeres con Problemas de Violencia”, que es de uso obligado para el personal, quienes deberán identificar las necesidades del caso concreto para su debida aplicación. **Temixco e Ixtla** señaló que la instancia Municipal de la Mujer cuenta con el “Protocolo de Atención del Módulo de Atención”, ambos señalados en la tercera medida.

La Comisión Estatal reiteró la información señalada en la primera acción para atender esta medida.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El GIM toma nota de la instalación del Consejo Municipal para la Atención de la Violencia de Género contra las Mujeres del municipio de Cuautla, sin embargo, no se presentó el Programa de Trabajo del mismo que permita conocer las acciones que se planean realizar, ni se conoce cuáles serán las facultades de ese Consejo. El resto de los municipios no presentaron información lo cual, preocupa a este grupo, toda vez que, la importancia de esta medida radica en la salvaguardia de la integridad de las mujeres y niñas a nivel municipal, toda vez que las agrupaciones de la naturaleza señalada en la DAVGM buscan brindar una protección inmediata a las mujeres y niñas a nivel municipal.

Se reitera a los municipios que la medida solicita la creación de *creación y/o fortalecimiento de agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata para ejecutar sus funciones con perspectiva de género*, las cuales a la fecha del presente dictamen aún no han sido creadas.

No pasan desapercibidas para el GIM las capacitaciones en materia de derechos humanos que han tenido los 19 elementos de la Unidad Especializada en Atención a Mujeres Víctimas de Violencia Doméstica, sin embargo, al ser primeros respondientes, su fortalecimiento está directamente relacionado con recursos humanos, materiales y presupuestarios, así como una sólida coordinación y vinculación con las autoridades federales, estatales y municipales. Asimismo, no se informó si esa Unidad ya cuenta con su respectivo protocolo de actuación.

Por lo anterior, esta medida continúa **parcialmente cumplida**.

B. Medidas de Prevención.

I. Primera medida de prevención

a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo

Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

Con base en lo establecido por el artículo 23, frac. III de la Ley General de Acceso, esta medida deberá permitir en un plazo razonable monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas, diagnósticos, análisis y reportes periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas.

Para ello, se sugiere crear un Semáforo de Violencia Femenicida que permita diseñar y ejecutar planes de atención preventiva adecuados al comportamiento de la incidencia delictiva.

Para la efectiva ejecución de esta medida es indispensable la coordinación de, entre otras instancias, la de la Fiscalía General, la Comisión Estatal de Seguridad Pública, la Secretaría de Salud y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.

La información vertida en este banco deberá ser reportada también al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banavim).

Por lo que hace al Banco de Datos, la **novena propuesta** del informe del grupo de trabajo indica:

Integrar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, de forma que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 73 del Reglamento de la Ley local de Acceso y respete la legislación aplicable en materia de protección de datos personales y acceso a la información pública. Dicha base de datos deberá alimentar al Banavim.

En este sentido, el grupo de trabajo considera indispensable que dicho banco estatal conforme una base de datos única, integrada y actualizada, en la que confluyan todos los casos de violencia contra las mujeres, y que sea alimentada con la información de todas las instancias involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mismas.

Dicha base de datos deberá proveer información al estado de Morelos sobre la violencia contra las mujeres en la entidad, sus patrones y características, a fin de diseñar políticas públicas a nivel estatal y municipal en la materia.

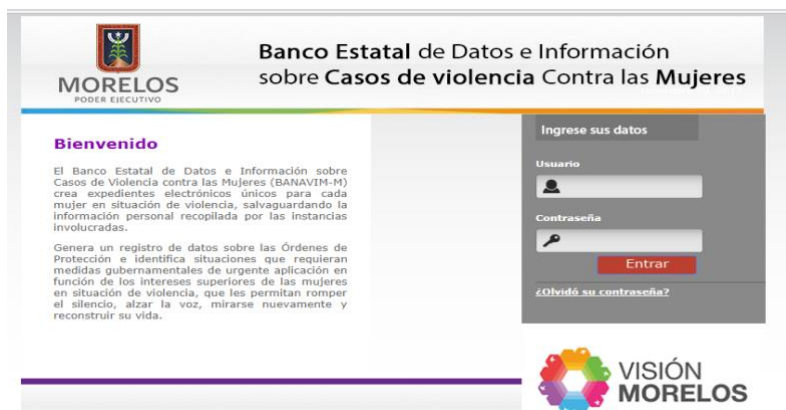
b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida

El estado alineó esta medida a la estrategia 5.2 “Generar y establecer instrumentos para el seguimiento y avance en la erradicación de la violencia contra las mujeres en el estado de Morelos”.

Primera acción: Integrar la Base Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres

En el informe del estado de Morelos de 2017, los municipios, SEP, Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos señalaron que no eran competentes para atender esta acción.

El Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos señaló que tiene la administración del software del Banco Estatal, y es la dependencia que administra la aplicación y genera las altas de cuentas, bajas y desbloques. La liga del Banco Estatal es la liga: <https://banavim.segob.gob.mx/estado/morelos/>



MORELOS
PODER EJECUTIVO

**Banco Estatal de Datos e Información
sobre Casos de violencia Contra las Mujeres**

Bienvenido

El Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM-M) crea expedientes electrónicos únicos para cada mujer en situación de violencia, salvaguardando la información personal recopilada por las instancias involucradas.

Genera un registro de datos sobre las Órdenes de Protección e identifica situaciones que requieran medidas gubernamentales de urgente aplicación en función de los intereses superiores de las mujeres en situación de violencia, que les permitan romper el silencio, alzar la voz, mirarse nuevamente y reconstruir su vida.

Ingrese sus datos

Usuario

Contraseña

Entrar

¿Olvidó su contraseña?

**VISIÓN
MORELOS**

Los días 11 y 12 de mayo de 2017, el IMME brindó capacitación a 20 integrantes del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la violencia contra las Mujeres para el manejo del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres BANAVIM.

Derivado de lo anterior, fueron aperturadas las cuentas de las siguientes dependencias: Fiscalía General, Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, Servicios de Salud Morelos, Tribunal Superior de Justicia (Juzgado menor Jojutla y el Juzgado VIII Familiar), las cuales han reportado los siguientes casos: i) Fiscalía General: 316; Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos: 1356; Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia: 398; Poder Ejecutivo: 1611; Servicios de Salud Morelos: 340; Juzgado menor Jojutla: 5 y Juzgado VIII Familiar: 1.

Asimismo, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, aprobó la propuesta de la Unidad de Igualdad de Género y se emitió una circular y en enero de 2018, en la cual se instruyó la creación del Registro de las Mujeres Víctimas de Violencia y Grupos de Vulnerabilidad, en los juzgados de todas las materias, para un control estadístico bajo un registro de víctimas, mediante una liga que contiene campos para la captura de datos específicos, para el efecto de visibilizar y cuidar de que sus derechos sean respetados en cada caso concreto.

En el informe conglomerado del estado de Morelos no se presentó información adicional.

Segunda acción: monitoreo de las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas, diagnósticos, análisis y reportes periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas

En el informe del estado de Morelos de 2017 y en el informe conglomerado, no se presentó información.

Tercera acción: crear un Semáforo de Violencia Feminicida que permita diseñar y ejecutar planes de atención preventiva adecuados al comportamiento de la incidencia delictiva

En el informe del estado de Morelos de 2017 y en el informe conglomerado, no se presentó información.

Cuarta acción: Alimentar el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banavim)

En el informe del estado de Morelos de 2017, se señaló que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia, continúa llevando a cabo la captura de información en la base de datos del BANAVIM. Se reportó que del 1o de diciembre del 2016 al 30 de noviembre del 2017, reportaron 398 casos de mujeres.

El IMME señaló que las dependencias brindan información son las ya señaladas en la primera acción, sobre los siguientes módulos: datos de la Víctima; datos del Agresor o agresora; órdenes de Protección; seguimiento de casos; mujeres desaparecidas; víctimas de trata; violencia feminicida; hostigamiento y/o acoso sexual; mujeres en prisión por el delito de aborto, e información pública.

| EUV | Casos | Agresores Hombres | Agresores Mujeres | Sexo No Especificado | Órdenes de Protección | Servicios Otorgados |
|------|-------|-------------------|-------------------|----------------------|-----------------------|---------------------|
| 4381 | 4409 | 3738 | 215 | 540 | 6 | 24 |

Fuente: Informe del estado de Morelos de 2017.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la medida y propuesta

El GIM toma nota del trabajo realizado por el IMME para la integración del *Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres*, así como de la apertura de cuentas y capacitaciones realizadas a las mismas para el adecuado suministro de la información. Sin embargo, no se detalla que dependencias del Poder Ejecutivo Estatal aportan información. No pasa desapercibido que la Secretaría de Salud no cuenta con clave y por lo tanto no reporta los casos de violencia contra las mujeres y niñas que atiende.

El GIM reitera al estado de Morelos sobre la importancia de que todas las instituciones que conforman el Sistema Estatal, así como los municipios, reporten todos los casos de violencia contra las mujeres con la finalidad de alimentarlo y favorecer la consolidación de una herramienta que permita monitorear la violencia contra las mujeres en todo el estado de Morelos.

El cumplimiento de esta medida está directamente relacionada, no solo con la alimentación de la información de las autoridades estatales y municipales, sino de que la información que se proporciona está completa en cada caso, así como en la periodicidad de la actualización de la información. El GIM considera necesario que se presente un informe público sobre el comportamiento que ha tenido este fenómeno en la entidad y se sugiere que se contemple datos como la edad del agresor, tipo de relación entre la víctima y el agresor, tipo y modalidad de violencia sufrida.

Ello, sin dejar de lado, que el fin de esta medida es la utilidad de monitorear la violencia y que la información obtenida permita realizar políticas públicas y acciones más precisas en la erradicación de la violencia.

Por lo anterior, esta medida se considera en **proceso de cumplimiento**.

II. Segunda medida de prevención

a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo

Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del estado de Morelos, que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados.

La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente a las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como a los de procuración y administración de justicia, con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia. Se sugiere que la capacitación prevea una evaluación de las condiciones de vida de las y los servidores públicos para eliminar la violencia de género desde su entorno primario.

Esta medida deberá contemplar el fortalecimiento de las herramientas teórico-prácticas de jueces y juezas en materia de perspectiva de género y derechos humanos.

Al respecto, la **segunda propuesta** del informe del grupo de trabajo indica:

Crear programas de capacitación y profesionalización permanentes dirigidos a las servidoras y los servidores públicos encargados de la prevención, atención (incluyendo al sector salud), investigación y sanción de la violencia contra las mujeres.

Tales programas deberán ser continuos y focalizados considerando las atribuciones de cada dependencia y las personas que ejercen funciones públicas. Igualmente, tienen que contar con un enfoque práctico y deben incluir a todas las funcionarias y funcionarios que realicen actividades de atención a las mujeres víctimas de violencia. En el caso de las autoridades del sector salud, debe incluir el conocimiento y la aplicación de la NOM- 046.

Los programas de capacitación deberán tener un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y estar orientados a la erradicación del feminicidio, conforme a los estándares constitucionales y convencionales en la materia. En el caso de las autoridades jurisdiccionales, las capacitaciones deberán dar a conocer los criterios establecidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Corte Interamericana de Derechos Humanos para ejercer el control difuso de convencionalidad y constitucionalidad en las resoluciones.

Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación tanto de las personas que imparten la capacitación, como de las personas que la reciben.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida

El estado informó que, para implementar esta medida, estableció la estrategia 5.3 “Promover esquemas de profesionalización a prestadores de servicios y funcionarios públicos en la atención a la violencia contra las mujeres en el estado de Morelos.”

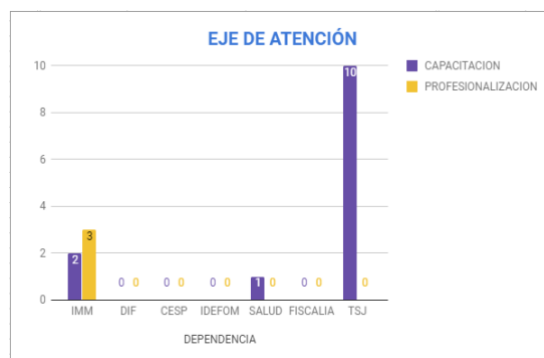
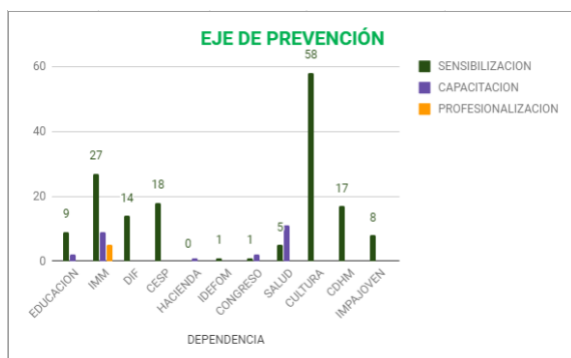
Primera acción: Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del estado de Morelos

En el informe del estado de Morelos de 2017, reiteró que el 29 de septiembre de 2016, se publicó en el periódico oficial del estado de Morelos, el decreto de expedición del Programa Único de Capacitación, en el cual se contempla el Subprograma Estatal de Capacitación, Sensibilización y Profesionalización de las y los servidores públicos encargados de la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (en adelante, Subprograma) como un mecanismo que compromete a las secretarías, dependencias, entidades y unidades que integran el SEPASE, al articular y homologar programas que fomenten el conocimiento del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en el estado de Morelos.

Las acciones reportadas por el estado de Morelos fueron señaladas en la tercera acción de esta medida, por corresponder a acciones de implementación de las capacitaciones.

Segunda acción: establecer un mecanismo de evaluación de resultados del programa único, en la que se realice una evaluación del entorno de vida de las y los servidores públicos.

Los municipios no reportaron información o señalaron no ser competentes, no obstante derivado de la implementación del referido Subprograma, se reportaron los siguientes resultados del periodo de 2016 a noviembre de 2017, mismos que fueron presentados en el Sistema PASE en los ejes de prevención, atención y sanción:



Fuente: Informe del estado de Morelos de 2017.

El IMM señaló como hallazgos derivados de las acciones de capacitaciones, profesionalización y sensibilización lo siguiente: i) no hay método de evaluación ni de seguimiento en la mayor parte de ellas; ii) se generó una base de datos del personal que se ha capacitado; iii) solo tres dependencias presentaron procesos de sensibilización como resultado de la capacitación que imparte el IMM con el curso para replicadoras y replicadores; iii) las acciones de profesionalización, tales como diplomados, solo se han llevado a cabo en el IMM; iv) falta de método de evaluación y seguimiento de la mayoría de los cursos, talleres conferencias, foros y capacitaciones, y se propuso crear un método unificado.

Asimismo, se precisó que el referido mecanismo se encuentra en proceso de elaboración.

Tercera acción: Implementación del programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del estado de Morelos.

Se señaló que el ayuntamiento de Cuautla, la Instancia de la Mujer de Cuautla, la Unidad Municipal para la Atención de la Violencia de Género Contra las Mujeres, el Módulo de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia municipal, en coordinación con la Comisión de Derechos Humanos Estatal, el Instituto de la Mujer del Estado de Morelos, y la jurisdicción sanitaria, impartió durante ese año, 8 Talleres, 3 conferencias y 2 eventos culturales en los cuales se abordó como tema principal la violencia de género y hacia la mujer.

El municipio de Yautepec informó que se capacita de forma periódica a los elementos de seguridad pública en materia de equidad y género, derechos humanos, lenguaje incluyente y talleres de sensibilización, para de esta forma proporcionen confianza a las mujeres que denuncian y así brinden atención especializada y de forma eficaz. Cuentan con 10 policías del sexo femenino quienes se encargan de atender los casos específicos de violencia en contra de las mujeres este grupo fue capacitado por la Instancia de la mujer de este municipio. Cuernavaca, no reportó acciones. Emiliano Zapata, Jiutepec, Temixco, Puente de Ixtla, Xochitepec, manifestaron que no les corresponde o no les compete.

La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el estado de Morelos, informaron que derivado de la instalación de los *Grupos Interinstitucionales para la Restitución de los Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes y las Familias* de las Zonas Sur Poniente, Oriente y Metropolitana, se llevaron a cabo capacitaciones dirigidas a las y los Delegados Municipales, en “Proceso de Coordinación para la Atención de Casos” y “Prevención de la Violencia Contra las Mujeres”. La SEP, FGE y el Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos, no reportaron información.

El IMM informó que, a través del Programa para el Fortalecimiento de la Transversalidad de la Perspectiva del Instituto Nacional de las Mujeres, se realizó un seminario sobre la incorporación de la perspectiva de género y derechos humanos, dirigido a la Fiscalía General de Estado de Morelos, en especial al personal encargado de a la investigación de delitos de género. La duración total de la capacitación fue de 60 horas, en modalidad presencial, en 12 sesiones de 5 horas cada una. Las temáticas de la capacitación contemplan: i) Obligaciones constitucionales de las y los funcionarios públicos para incorporar la PEG en su quehacer institucional, reseña histórica de la institucionalización de las políticas de igualdad; ii) Ciudadanía de las mujeres y derechos humanos; iii) institucionalización de la perspectiva de género; Transversalidad de la perspectiva de género y buenas prácticas de la transversalidad de género; iv) Política Nacional de Igualdad en los mecanismos de coordinación y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno; v) Conceptos y principios de la planeación con enfoque de género; vi) Políticas públicas: transversalidad y acciones afirmativas acordes con el Proigualdad.

El IMM señaló que, derivado del proceso de “Capacitación presencial a servidoras y servidores públicos de y desde el enfoque de la Igualdad entre mujeres y hombres. Nivel Básico”, participó personal de las áreas sustantivas y administrativas del instituto de la Mujer para el estado de Morelos (IMM), Secretaría de Educación (IEBEM), Dirección General Tecnológica Agropecuaria (DGTA), Colegio Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos (CECyTE) y la Universidad Politécnica del Estado de Morelos (UPEMOR).

Adicionalmente, se impartieron los siguientes cursos y talleres:

- “Fortalecimiento de capacidades de las Titulares de las Instancias municipales de la Mujer y autoridades municipales”, a los municipios señalados en la DAVGM, así como otros de la entidad, tales como Totolapan, Jonacatepec, Jojutla, Ocuilco, Tepoztlán, Tetela del Volcán y Coatlán del Río.
- “Seminario sobre la incorporación de PG y DH, dirigido a la Fiscalía General, al personal encargado de la investigación de delitos de género”, el cual fue dirigido a fiscales especiales, agentes del ministerio público, oficiales, personal de policial de investigación y pericial.
- “Curso de capacitación sobre el marco normativo para las políticas públicas en materia indígena, dirigido a servidoras/es públicos de la Administración pública estatal” dirigido a promotoras/es de comunidades indígenas, Comisión de Desarrollo de Pueblos Indígenas, Secretaría de Desarrollo Agrario, territorial y Urbano, Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

El IMM precisó que, mediante el Programa de Fortalecimiento de la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal del año 2016, se llevó a cabo un Taller de Sensibilización en materia de Género, Derechos Humanos, Derechos de las Víctimas y Violencia contra las Mujeres, impartido por CIMAC en 2016, con una duración de 40 horas, en el cual participaron de 20 profesionales de la comunicación y responsables de las áreas de comunicación social de dependencias gubernamentales estatales.

Se informó que se realizaron las siguientes certificaciones: i) certificación de 6 personas en el EC0497 orientación telefónica a mujeres y víctimas de violencia basada en género de Seguridad Pública y personal vinculado a la atención telefónica; ii) certificación de 15 personas en el EC0539 Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género, dirigido a profesionistas del Procuraduría de la defensa del menor del DIF estatal, Fiscalía General, Instituto de la Mujer y Servicios de Salud; iii) certificación de 8 personas en el EC0308 Capacitación presencial a servidoras/es públicos en y desde el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, nivel básico, dirigido a Servicios de Salud, Instituto de la Mujer e Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos (IDFOMM).

La Secretaría de Salud realizó los siguientes talleres:

- Taller-Capacitación en la NOM-046-SSA2-2005: dirigido a personal operativo de Centros de Salud y Unidades Hospitalarias, con el objetivo de fortalecer las capacidades y la sensibilización del personal de salud y profesionales involucrados en la detección y atención oportuna de la violencia familiar y de género con especial énfasis en la atención de la violencia sexual acorde a lo establecido en la norma anteriormente mencionada. Durante el 2017, se capacitaron a 10 Unidades de Servicios de Salud de Morelos con 125 médicos como asistentes, 2 capacitaciones para personal de enfermería y 2 capacitaciones a unidades del ISSSTE e IMSS. En total, se precisó que se sumaron durante el 2017, 265 asistentes. En el periodo comprendido entre enero a julio 2018, se realizaron 5 talleres de capacitación en la NOM-046 con un total de 105 asistentes y 1 taller dirigido a personal de enfermería en los Hospitales de Servicios de Salud con una asistencia de 37 personas.
- Taller de buen trato en las salas de parto: con el objetivo de facilitar la sensibilización del personal de salud en la promoción de una cultura de buen trato en el marco de derechos humanos y no discriminación, así como fortalecer la capacitación del personal para brindar un buen trato durante la atención del embarazo, parto y puerperio. La población objetivo es personal de salud y profesionales involucrados en la atención del embarazo, parto y puerperio. Durante 2017, se realizaron un total de 9 capacitaciones en Hospitales de Servicios de Salud, 2 capacitaciones para el personal de partería y 2 talleres impartidos a personal del IMSS. En 2018, se han realizado 10 talleres sobre buen trato en las salas de parto para los 10 Hospitales del Estado, contando con una asistencia de 161 personas.

- Taller de Interrupción Voluntaria del Embarazo: durante 2018, se realizaron 2 talleres sobre Interrupción Voluntaria del Embarazo con asistencia de 71 Médicos.

El Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos señaló que cuenta con el programa de capacitación: Introducción a la Perspectiva de Género en el Servicio Público otorgado a todo el personal de IDEFOMM, el curso Semi-Presencial para Capacitadoras y Capacitadores en Género, estrategias para la prevención del embarazo adolescente curso dirigido a los 33 municipios del Estado de Morelos y la Certificación en el Estándar EC0308.

Por otro lado, el Tribunal Superior de Justicia para el Estado de Morelos, a través de su Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos, señaló que creó un Programa semestral de actividades académicas para la transversalización de la perspectiva de género en políticas internas y externas además de la canalización de usuarias jurídicas víctimas de violencia.

Asimismo, se informó que el TSJ en coordinación con Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Inmujeres, Conatrab, IMM, Secretaría de Salud y DIF estatales; han promovido a través de talleres básicos y hasta diplomados los siguientes temas: i) introducción básica de perspectiva de género en el servicio público; ii) masculinidad y sensibilización de violencia de género para el acceso a la justicia; iii) perspectiva de género un método para impartir justicia; iv) juzgar a la altura de los nuevos paradigmas de discapacidad; v) 4 protocolos de actuación de la SCJN; vi) Constitución y género, delitos contra la infancia. Adicionalmente, se realizó: i) Seminario "Fortalecimiento de las capacidades del sector judicial, para el enjuiciamiento de casos de trata de personas con un enfoque de derechos humanos de las víctimas"; ii) Taller "Masculinidad y sensibilización de violencia de género para el acceso a la justicia, y iii) Diplomados sobre el acceso a la justicia a mujeres en situación de violencia.

Durante el 2018, el TJS realizó los siguientes talleres: i) Manual del Interprete Judicial; ii) Aplicación Eficaz de las Órdenes de Protección a la Luz de los Instrumentos Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres; iii) Empoderamiento de las Mujeres con Perspectiva de Género, y iv) Masculinidad y Acceso a la Justicia.

Asimismo, se informó que, en el marco del Subprograma se brindaron en 2017, capacitaciones al personal encargado de la procuración de justicia en: i) Protocolo de investigación del Delito de Femicidio, gestionado por Fiscalía General; ii) Protocolo para Juzgar con Perspectiva de género, del IMM; iii) Diplomado de Acceso a la Justicia a mujeres en situación de violencia, del IMM; iv) Seminario para la incorporación de la PEG y DH en la investigación de delitos de género, del IMM; v) Juez de ejecución de sanciones en la praxis, del TSJ; vi) Seminario de "Uso efectivo del control Judicial en la ejecución penal como mecanismo de prevención de la tortura" del TSJ, y vii) Seminario sobre los comentarios de los Protocolos de Actuación para quienes imparten justicia del TSJ.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la medida

Por lo que respecta a la primera acción el GIM no se pronunciará respecto a su evaluación, toda vez que fue dada por cumplida en el dictamen anterior, sin embargo, sugiere al estado de Morelos dar una mayor difusión del mismo y precisar si las capacitaciones que se realizan en las distintas dependencias se implementan derivado de ese Subprograma.

El GIM toma nota de las conferencias, cursos, seminarios, talleres y eventos realizados que fueron encaminados a la prevención y difusión de los derechos humanos de las mujeres, en el marco de las cuales, también se informó sobre la AVGM declarada en el estado de Morelos, lo cual, sin duda, favorece en la población en que conozcan los servicios e instituciones a las cuales pueden acceder en casos de violencia contra las mujeres y niñas. No obstante, se advierte que en los municipios persiste la ausencia de un programa de capacitación institucionalizado que permita brindar de forma progresiva a las y los servidores públicos que se encargados de la prevención y atención de la violencia contra las mujeres de las herramientas teóricas y metodológicas necesarias para su profesionalización.

En cuanto a la segunda medida, el GIM considera que no se informaron acciones ni evidencias que se cuente con el Mecanismo de evaluación de resultados del programa único, en la que se realice una evaluación del entorno a la sensibilización, capacitación y profesionalismo de las y los servidores públicos. Por lo tanto, esta acción mantiene la misma evaluación del dictamen anterior, en virtud de que no hay avances.

Respecto a la tercera acción, el GIM valora las acciones realizadas por las autoridades estatales y algunas municipales, en especial las realizadas con la participación del IMM, sin embargo persiste la falta del rigor metodológico en el reporte de las acciones implementadas, toda vez que no se distingue la coordinación entre las dependencias estatales, si la capacitación corresponde a sensibilizar, capacitar o profesionalizar, el universo que se pretende capacitar, perfiles y ubicaciones del personal capacitado, progresividad en las capacitaciones brindadas.

Es importante el seguimiento de las capacitaciones en los municipios, toda vez que no hay homogeneidad en el tipo y temas brindados en la capacitación, perfiles, periodo, seguimiento. Preocupa al GIM que hay municipios que refieren haber realizado capacitaciones o que no les corresponde brindarlas.

El GIM comparte al estado de Morelos que, el cumplimiento de esta medida tiene una importante implicación, toda vez que, una adecuada capacitación permite comprender e intervenir debidamente en los casos de violencia por razón de género contra la mujer para garantizar la protección adecuada de los derechos de las mujeres. Es por ello, que el cumplimiento está directamente relacionado con la adecuada implementación de la capacitación en el personal encargado de realizar acciones prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, lo cual requiere que el Subprograma cuente con recursos presupuestales para garantizar su ejecución, se identifiquen los perfiles, el universo a capacitar y porcentaje capacitado, perfiles del personal capacitado, área de adscripción, entre otros.

La medición debe contemplar los resultados de desempeño, es decir derivado de las capacitaciones realizadas se debe conocer el grado de los cambios en las actitudes de las y los participantes en todas las actividades laborales que desempeñan, en relación con la igualdad de género; cambios en su para analizar y abordar los efectos que implica la violencia de género contra las mujeres, mediante herramientas teórico- metodológicas basadas en la normas nacional e internacional, así como en los principios y recomendaciones internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres y sobre todo los cambios en su capacidad para aplicar el análisis de la perspectiva de género en el diseño, el desarrollo, la implementación y la evaluación de sus políticas públicas.

Por todo lo anterior, el GIM considera que esta acción continúa **parcialmente cumplida**.

III. Tercera medida de prevención

a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo

Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Para ello, se deberá diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia.

También, se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciarlos ante las instancias correspondientes.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida

Al respecto, el estado reportó que esta medida corresponde a la estrategia 2.1 del Programa Integra Mujeres: “Fomentar acciones integrales de prevención de la violencia contra las mujeres y niñas en los ocho municipios con Alerta de Violencia de Género del estado de Morelos”, la cual consiste en:

- Incorporar en libros de texto de nivel educación básica, los temas de perspectiva de género y prevención de violencia contra las mujeres;
- Diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género, que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia, y
- Capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciarlo ante las instancias correspondientes.

En ese tenor, el estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con los indicadores establecidos por el grupo de trabajo en su informe:

Primera acción: diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia

En el informe de 2017 el estado de Morelos informó que el municipio de **Cuautla** cuenta con el programa “Mujer rompiendo el silencio” que se trasmite en la radio web 279 del ayuntamiento, el cual se transmite los martes y viernes con una duración de 30 minutos, en donde se aborda temas de importancia hacia la mujer, como los tipos de violencia, la perspectiva de género y temas de salud. Asimismo, ha realizado pintado de bardas en colonias con alto índice de violencia. El municipio de **Emiliano Zapata**, realizó pláticas sobre violencia en el noviazgo, violencia contra las mujeres, derechos humanos de las mujeres y derechos sexuales y reproductivos y brindó asesoría jurídica y psicologías, así como un cine móvil los meses de agosto, septiembre y octubre de 2017, las cuales fueron realizadas a través del Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas en primarias, secundarias y preparatorias principalmente en aquellas ubicadas dentro de los polígonos con índices de violencia de acuerdo al semáforo de alerta.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Morelos, a través de la Subdirección de Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia, ha llevado a cabo capacitaciones a través de los diversos programas con que cuenta la citada Dirección, como lo son “Programa Embarazo en Adolescentes”, “Acoso Escolar”, “Prevención Contra la Violencia Familiar”, y “Derechos de la Niñez”, mismos que se han impartido en diferentes municipios e instituciones educativas.

La Universidad Politécnica del Estado de Morelos (UPEMOR) mediante la estrategia *¡Avanzando en Red! Red de Adolescente Indígena por la Prevención de embarazos adolescentes*, con la participación de JOVENECC A.C., para trabajar en comunidades escolares, con la finalidad es generar jóvenes promotores de las nuevas masculinidades y salud reproductiva, a través de los siguientes proyectos: i) impulsar la formación de agentes de cambio entre pares para la prevención de embarazos adolescentes, transmisión de ITS, promoción de la equidad y ejercicio de derechos sexuales y reproductivos complementada por el uso de material musical multimedia para difundir herramientas de prevención, adopción de comportamientos saludables, mediante la promoción de la salud sexual y reproductiva en estudiantes indígenas de secundaria del municipio de Puente de Ixtla, y ii) *Modelo de intervención para la promoción de masculinidades no hegemónicas en jóvenes indígenas de los municipios Yecapixtla y Temixco, Morelos*, el cual busca generar un modelo de interacción mediante la formación de promotores juveniles indígenas en materia de construcción de masculinidades no hegemónicas que les permita la reconstrucción de su masculinidad teniendo como eje transversal la interculturalidad y la equidad de género, así como una oportunidad de generar espacios de reflexión con sus iguales a través de técnicas particulares.

En el marco de las certificaciones de las instituciones a nivel superior, la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata (UTEZ), perteneciente al Comité de Apoyo Técnico de la Comisión de Prevención del Sistema Estatal

para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres, obtuvo la certificación Oro por parte de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015⁴. Esta certificación está dirigida a todos los centros de trabajo públicos, privados y sociales establecidos en la República Mexicana, de cualquier tamaño, sector o actividad. Para obtenerlo, los centros de trabajo deberán recibir una auditoría de tercera parte, para verificar que sus políticas y prácticas cumplen con los requisitos de igualdad laboral y no discriminación.

Segunda acción: capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciarlos ante las instancias correspondientes

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia informó que a través de las capacitaciones señaladas en la primera acción de esta medida se ha logrado que las y los docentes proporcionen a sus educandos una enseñanza con perspectiva de género y enfoque en derechos humanos, enfatizando la detección urgente de las niñas y mujeres víctimas de la violencia.

Se tiene previsto realizar el Proyecto “Capacitar con herramientas teóricas y prácticas a las autoridades educativas en perspectiva y violencia de género”, con el Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias (CRIM) con el Diplomado “Violencias de género: herramientas para prevención, identificación, y mecanismos de atención para personal docente”, con el objetivo de informar y sensibilizar a la población estudiantil, docente, comunidad de planteles, oficinas sobre género, Igualdad y violencia en sus diferentes tipos y ámbitos, dentro de las acciones que se realizan para apoyar el desarrollo integral de los estudiantes, impulsando un área específica enfocada a estos aspectos, Incorporando específicamente en los programas educativos y contenidos, en todos los niveles de instrucción, el respeto a los derechos de las mujeres y modificar los conceptos culturales que impliquen prejuicios y fomenten la inferioridad o superioridad de uno de los sexos. Se destinará al proyecto \$1, 019,316.78 pesos, el cual está en trámite de autorización de la Secretaría de Hacienda.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la medida

Sobre la primera acción, el GIM retoma del dictamen anterior que no se presentaron evidencias de la implementación de las propuestas y medidas planteadas en el Programa de Trabajo presentado en el informe estatal de implementación de las conclusiones del grupo de trabajo, lo cual persistió en el informe de 2017 y enriquecido. Asimismo, no se informó si se realizó la difusión del un cuadernillo específico derivado del Manual del Programa de Convivencia y Seguridad de la Comunidad Escolar con Participación Ciudadana.

Si bien se observan algunas acciones realizadas en el municipio de Emiliano Zapata en instituciones de nivel básico y medio superior, no se precisó el presupuesto destinado para estas acciones, el número de personas beneficiarias, perfiles de quienes impartieron las capacitaciones, canalizaciones derivadas de las asesorías y seguimiento de las mismas y más aún que éstas no se vinculan con una estrategia estatal. Se toma nota de los proyectos realizados por la Universidad Politécnica del Estado de Morelos y será de gran utilidad conocer los resultados derivados de los dos proyectos realizados, así como de la de ejecución del proyecto que implementó el CRIM.

El GIM reitera que, es importante que las acciones que se realizan se enmarquen en una estrategia con objetivos claros a fin de fortalecer los esfuerzos entre las distintas dependencias y actores involucrados en la materia.

Dado que, de la información presentada no se advierte que las acciones realizadas formen parte de una estrategia institucionalizada, el GIM reitera que, ello limita la continuidad de las acciones que se han concretado y por tanto se considera esta medida y sus dos acciones permanece **parcialmente cumplidas**.

⁴ La Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, es un mecanismo de adopción voluntaria para reconocer a los centros de trabajo que cuentan con prácticas en materia de igualdad laboral y no discriminación, para favorecer el desarrollo integral de las y los trabajadores.

IV. Cuarta medida de prevención

a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo

Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia.

Entre las medidas a adoptar, se sugiere:

- i) Replicar los modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil;*
- ii) Fomentar la creación de comités de vigilancia vecinal, laboral y escolar, que repliquen las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres;*
- iii) Poner en marcha el Centro de Justicia para las Mujeres en Cuernavaca para brindar atención multidisciplinaria a mujeres y niñas víctimas de violencia.*
- iv) Crear una campaña de comunicación para generar conciencia social, inhibir la violencia contra a mujer y promover la cultura de respeto e igualdad.*
- v) Realizar un programa de monitoreo ambulatorio y anónimo para evaluar el trato a las víctimas por parte de las y los servidores públicos estatales.*
- vi) Desarrollar programas para la reeducación de hombres generadores de violencia.*
- vii) Establecer un observatorio estatal de medios de comunicación que cuente con las atribuciones suficientes para promover contenidos con perspectiva de género y derechos humanos.*

Asimismo, la propuesta **décima segunda** del informe señala:

Crear modelos de comunicación externos (dirigidos a la población en general) e internos (dirigidos a las funcionarias y funcionarios en todos los niveles del sector público) que permitan concientizar en perspectiva de género.

De acuerdo a lo anterior el grupo de trabajo propone generar un modelo de comunicación externo e interno en materia de concientización de género y prevención de la violencia contra las mujeres, que cuente con estrategias de comunicación claras acorde con lo establecido en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (en adelante, Proigualdad) y en el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018 (en adelante, Pipasevm). Dicho modelo deberá contar con objetivos y metas específicas, y ser evaluado de manera periódica.

El componente externo deberá sustentarse en un programa estatal permanente de comunicación con perspectiva de género, en materia de prevención y atención de violencia contra las mujeres. Al respecto, el grupo de trabajo considera indispensable que este programa sea el fundamento de las campañas específicas, las cuales deberán tomar en cuenta la diversidad poblacional y cultural del estado y estar encaminadas a dar a conocer los derechos humanos de las mujeres y las niñas, así como a la transformación de patrones culturales y a la difusión de las instancias a las que las mujeres víctimas de violencia pueden acudir. El grupo de trabajo propone que estas campañas incluyan contenidos acerca del ciclo de la violencia, la visibilización de la misma, sus tipos y modalidades. Asimismo, deberán generarse campañas específicas dirigidas a las personas agresoras de mujeres y a las personas que atestiguan actos de violencia.

El componente interno dirigido a las funcionarias y funcionarios de todos los niveles del gobierno del estado de Morelos, deberá tener como objetivo concientizar a los mismos de las obligaciones que tienen en materia de atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En cuanto al inciso cuatro, la **décima primera propuesta** del informe establece:

Realizar las acciones necesarias para sensibilizar a los medios de comunicación del estado en materia de género, derechos humanos, respeto a las víctimas y violencia contra las mujeres. En este sentido, se propone que el Estado elabore lineamientos específicos para la incorporación de la perspectiva de género en la labor de los medios de comunicación.

En relación con el inciso seis, la **sexta propuesta** del informe del grupo de trabajo indica:

Crear un programa estatal con perspectiva de género relativo a la atención y reeducación de personas generadoras de violencia contra las mujeres. Este programa deberá ser implementado en coordinación con los municipios de la entidad, incorporar un enfoque multicultural y apearse a los más altos estándares internacionales en la materia.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida

El estado informó que, para implementar esta medida, incluyó trece líneas de acción de tres estrategias, conforme a lo siguiente:

Primera acción: Replicar los modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil.

El Estado en 2015 y 2016 no reportó acciones bajo el argumento de la espera del modelo que Conavim les proporcionaría.

En 2017, los municipios que Cuautla, Cuernavaca, Xochitepec, Emiliano Zapata y Puente de Ixtla no reportaron ninguna acción, por su parte Jiutepec señaló que no tiene competencia y tampoco realizó acciones. Temixco reportó la creación de 14 comités de vigilancia vecinal (en adelante, Comvives) y en total cuentan con 56 comités y se reunieron con ellos al menos una vez a la semana y durante el 2017, informaron que proporcionaron 9 pláticas de violencia contra las mujeres y naturaleza de la alerta en sus comunidades. El municipio de Yautepec conformó 36 grupos de Zumba a los cuales les proporcionan algunas pláticas, pero no mencionan si realizan actividades de prevención o identificación de casos de violencia

Segunda acción: Fomentar la creación de comités de vigilancia vecinal, laboral y escolar, que repliquen las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres.

El informe señala que en 2015 y 2016 se conformaron 389 Comvives en los 8 municipios señalados en la DAVGM. El municipio de **Cuautla** informó que se han creado Comvives durante 2016 y 2017, no menciona cuantos; **Cuernavaca** no presentó acciones; **Emiliano Zapata**, informó que se encuentran constituidos 63 Comités de vigilancia y 60 ya están capacitados en la alerta, no obstante, no reportaron ninguna acción, solamente señalaron que el departamento de prevención del delito ha dado algunas pláticas sobre la alerta a funcionarios y operadores del municipio; **Temixco** reportó la creación de 14 Comvives en 2017 y en total tienen 56 comités y se reunieron algunos, por lo menos con 3 comités a la semana, durante el 2017 proporcionaron 9 pláticas de violencia contra las mujeres y naturaleza de la alerta; **Jiutepec**, conformó 211 varios Comités de Vigilancia Vecinal (COMVIVE), de acuerdo con la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos, de los cuales un 60% lo presiden las mujeres, en total participaron 945 mujeres, a quienes se les han impartido diversos temas de interés y de beneficio para todas y cada una de ellas, asimismo, han realizado capacitaciones y recorridos para identificar zonas de alto riesgo; **Puente de Ixtla** señaló que cuenta con 8 comités; **Xochitepec** informó que está capacitando a sus Comvives, no mencionó cuantos tiene; **Yautepec** señaló que cuenta con Comvives, no menciona cuantos, aunque señaló que creó 4 comités escolares y 2 laborales.

Por otro lado, la Secretaría de Seguridad Pública informó que existen 752 Comités de Vigilancia Vecinal en los ocho municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, desglosados de la siguiente manera: Cuautla: 107, Cuernavaca: 163, Emiliano Zapata: 63, Jiutepec: 237, Puente de Ixtla: 27, Temixco: 76, Xochitepec: 32 y Yautepec: 47, indicaron que tienen una cobertura de los cuadrantes operativos en un 100% y se mantiene una red ciudadana de 11 mil 790 ciudadanas y ciudadanos comprometidos en la seguridad de su calle y colonia, a través de quienes se realizan acciones con perspectiva de género y bajo a apego a los derechos de las mujeres.

Tercera acción: Poner en marcha el Centro de Justicia para las Mujeres en Cuernavaca para brindar atención multidisciplinaria a mujeres y niñas víctimas de violencia.

El informe de 2017, señaló que el 25 de noviembre de 2015, en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, se inauguró el Centro de Justicia para las Mujeres con sede en Cuernavaca. En el 2017 no se reportan las actividades del Centro de Justicia de Cuernavaca.

Cuarta acción: Crear una campaña de comunicación para generar conciencia social, inhibir la violencia contra a mujer y promover la cultura de respeto e igualdad.

De acuerdo con el informe de 2016, se reiteró que en 2015 y 2016 se realizaron campañas en medios de comunicación radio, televisión y redes sociales.

En cuanto a la difusión de las 3 campañas de #RompeElCírculo en redes sociales, hasta el momento se lleva el alcance anual de 1 millón 994 mil 129 impactos en Facebook y en Twitter de 114 mil impactos diarios en promedio. Las campañas son permanentes y progresivas.

Las actividades que se reportan en el informe enriquecido son las mismas que las reportadas en la medida 1 de seguridad o incluso no reportan nada porque los municipios aducen que no les compete.

El Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del estado de Morelos informó que realizó las siguientes campañas: i) Únete para erradicar la violencia contra mujeres y niñas; ii) Erradicar Estereotipos y prácticas discriminatorias; iii) Cartel informativo sobre la violencia política contra las mujeres y las instituciones responsables de su atención en el estado de Morelos. PIIAF A.C.

Quinta acción: Realizar un programa de monitoreo ambulatorio y anónimo para evaluar el trato a las víctimas por parte de las y los servidores públicos estatales.

En el informe de 2017 se señaló un proyecto planteado por el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos que realizará en conjunto con la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos contar con un buzón de quejas.

Asimismo, en enero del 2017, se cuenta con 21 buzones en todos los Distritos Judiciales del TSJ; se instaló un sistema electrónico en el portal del Tribunal Superior de Justicia, para presentar quejas de forma electrónica, las cuales son atendidas por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, para su seguimiento y atención pronto. La Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos del TSJ, de forma directa atiende a usuarias jurídicas víctimas de violencia.

Sin embargo, ninguna otra institución que proporciona atención a víctimas ha realizado ninguna acción al respecto.

Sexta acción: Desarrollar programas para la reeducación de hombres generadores de violencia.

De enero a abril de 2016, se fortalecieron los Grupo COMVIVEMH y a la fecha del informe se cuenta con 19 grupos de hombres de los municipios de Cuernavaca, Cuautla, Jojutla, Temixco, Jiutepec, Puente de Ixtla y Yautepec, los cuales son impartidos por la Secretaría de Salud.

La Secretaría de Salud reportó que, durante el 2017, se generaron un total de 31 grupos para hombres con un total de 546 sesiones otorgadas, 101 atenciones de primera vez y 1235 asistencias subsecuentes.

Séptima acción: Establecer un observatorio estatal de medios de comunicación que cuente con las atribuciones suficientes para promover contenidos con perspectiva de género y derechos humanos.

El Instituto de la Mujer y el Instituto Morelense de Radio y Televisión realizaron un estudio de monitoreo de los medios para identificar el manejo de la información, pero ya no reportan el proyecto de un observatorio de medios.

Octava acción: Crear un programa estatal permanente de comunicación con perspectiva de género en materia de prevención y atención de violencia contra las mujeres acorde con el Proigualdad y el Pipasevm, que incluya un modelo de comunicación externo e interno.

En 2017, la Coordinación Estatal de Comunicación Social, presentó en el mes de noviembre la propuesta de diseño editorial del documento “Recomendaciones Básicas para la Incorporación de la Perspectiva de Género”, por un lado, ante el Instituto de la Mujer para el estado de Morelos, así como en las mesas de trabajo del Programa Integra, donde la Secretaria Técnica del Programa Integra informó del avance parcial de esta meta, el cual aún está en revisión

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la medida

Respecto a la primera acción el GIM identificó que el estado y los municipios no tienen claridad respecto a la formación de estas redes comunitarias, solamente dos municipios reportaron acciones, pero éstas no cumplen con la actividad comprometida, por lo que insta al estado de Morelos a presentar a la brevedad la estrategia para replicar las redes comunitarias de acuerdo con lo señalado en la esta medida. **Es así que esta acción permanece como no cumplida.**

En cuanto a la segunda acción, el GIM observó que los municipios presentaron la conformación de algunos comités sin embargo no se evidenció que exista coordinación sobre la formación y el seguimiento de las acciones generadas por esos comités de vigilancia. Por su parte la Secretaría de Seguridad Pública reportó la formación de 752 comités de vigilancia que están distribuidos en los 8 municipios de la alerta, esto generó dudas sobre si se trata de los mismos comités que reportan los municipios o son otros comités. En ese sentido, se sugiere establecer una adecuada coordinación y comunicación entre la instancia estatales y municipales. Asimismo, será de utilidad para este GIM saber sobre las actividades y resultados que realizan estos comités en materia de prevención de la violencia contra las mujeres. Esta **acción permanece en proceso de cumplimiento y su cumplimiento está directamente relacionado con la coordinación entre los 2 niveles de gobierno** y que las acciones realizadas repliquen las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres.

Respecto a la tercera acción, se toma nota que la acción ha sido cumplida toda vez que el CJM se inauguró en el 2015; asimismo, será de gran utilidad para el GIM contar con un informe de las actividades desde su apertura a la fecha. Esta acción ha sido **cumplida.**

En cuanto a la cuarta acción el GIM identificó que todos los municipios están reportando prácticamente las mismas campañas que realizaron para la difusión de la alerta, sin embargo, las acciones comprometidas para atender la medida de prevención se refieren a campañas para **generar conciencia social, inhibir la violencia contra a mujer y promover la cultura de respeto e igualdad**, lo cual no se cubre con las campañas que existen sobre la alerta. No pasa desapercibido para el GIM que si bien el Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos, realizó tres campañas para prevenir la violencia contra las mujeres, no se presentó la información necesaria sobre el periodo, dónde y cómo fue difundida. **Por lo que esta acción permanece como no cumplida.**

En cuanto a la *quinta acción*, si bien se presentó un proyecto coordinado entre el Instituto de las Mujeres de Morelos y la Secretaría de la Contraloría del Estado para colocar un buzón ciudadano que evalué del personal que proporciona atención, no se especificó si ya opera, procedimiento que sigan las quejas, ni los resultados que se han obtenido; asimismo, el Tribunal de Justicia reportó que instaló buzones en los distritos judiciales, no obstante no proporcionó el número de quejas recibidas desde la implementación de los mismos ni el estatus de las mismas. **Por lo que esta acción continúa en proceso de cumplimiento.**

Respecto a la sexta acción, el GIM toma nota que la Secretaría de Salud cuenta con un programa para reeducar a los agresores y proporcionó algunos datos sobre el número de grupos que tiene. Para el GIM es importante conocer, el recurso con el que se implementa el programa, el perfil de las personas que coordinan los grupos y si han sido capacitados, los periodos y sesiones de cada grupo, así como el número de personas que los completan. Asimismo, es importante que se precise de qué instancias son canalizados los agresores y si se está implementando en todos los municipios señalados en la DAVGM. Por lo que esta **acción se encuentra en proceso de cumplimiento.**

Por cuanto hace a la *séptima acción* el GIM solo identificó el reporte de una actividad referente a un estudio de medios, sin embargo, no hay información sobre la integración del observatorio de medios. **Esta acción sigue considerada como no cumplida.**

En cuanto a la octava acción, si bien se reportó que está en revisión el documento “Recomendaciones Básicas para la Incorporación de la Perspectiva de Género” no se reportó por quien está en proceso de revisión y cuando se pretende concluirla. **Por lo que esta acción permanece como no cumplida.**

El GIM valora los todos los esfuerzos que ha realizado el estado de Morelos para implementar esta medida, sin embargo, derivado de lo toda la información proporcionada por el estado y de las observaciones realizadas por el GIM, esta medida **continúa en proceso de cumplimiento**; asimismo exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública y área de comunicación del estado de Morelos a establecer mayores acciones de coordinación y comunicación para la implementación de las acciones que comprende esta medida.

C. Medidas de Justicia y Reparación

I. Primera medida de justicia y reparación.

a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo

Con base en el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso, se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio.

La efectividad en el cumplimiento de esta medida se encuentra plenamente relacionada al fortalecimiento de la Fiscalía General –particularmente de las Fiscalías Especializadas en Homicidios de Mujeres-, a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación, cadena de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales, así como a la efectividad de la estrategia de capacitación a servidoras y servidores públicos.

Para ello, se deberá crear una unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación y proceso de los delitos de género que se denuncien.

Asimismo, se sugiere crear una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios que, mediante la elaboración de análisis antropológicos, sociológicos y psicosociales, permita identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad.

Con relación a lo anterior, la **tercera propuesta** del informe del grupo de trabajo indica:

Del informe emitido por el grupo de trabajo conformado para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Morelos, recomendó impartir, de manera continua, capacitaciones especializadas en materia de protocolos de investigación con perspectiva de género, dirigidas a todas las autoridades encargadas de la procuración de justicia en la entidad, y no solamente al personal de la Fiscalía de Femicidios y la Fiscalía de Delitos Sexuales. Las capacitaciones tienen que estar diseñadas con un fuerte componente práctico que permita la eficaz operación de los protocolos, teniendo como principal guía el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género emitido por la SCJN.

Asimismo, la **octava propuesta** del informe del grupo de trabajo refiere:

Diseñar mecanismos de articulación entre las distintas Fiscalías que atienden a mujeres víctimas de violencia, con la finalidad de registrar adecuadamente los tipos de violencia que éstas sufren, pero sobre todo que garanticen la debida diligencia en la prevención e investigación de los casos de feminicidio y otros tipos de violencia contra las mujeres.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida

Al respecto, el estado reportó que esta medida corresponde a la estrategia 4.1 “Garantizar por parte de las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia del estado de Morelos, que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia, los casos de feminicidio”.

Para ello reportó la realización de las siguientes acciones:

Primera acción: Fortalecimiento de la Fiscalía General –particularmente de las Fiscalías Especializadas en Homicidios de Mujeres-

El estado de Morelos a través de su informe de 2017, señaló que se ha logrado brindar atención profesional inmediata, a través del trabajo coordinado del personal, respetando en todo momento los derechos humanos de los imputados y el debido proceso. Informó que en 2015 la Fiscalía General del Estado de Morelos publicó en el periódico oficial del estado la creación y competencia de las Unidades Especializadas en Trata de Personas y Sexuales, Unidades Especializadas en la Investigación de Delitos de Homicidio de Mujeres y Femicidios y se determinó que la coordinación se llevará a cabo mediante la Unidad de la Región Metropolitana, la cual ha realizado supervisión, consulta, asesoramiento e instrucción para las y los agentes del ministerio público de las unidades especializadas, en cualquier proceso penal. Asimismo, se señaló que se ha fortalecido la comunicación con la Fiscalía de Apoyo a Víctimas y Representación Social para garantizar la atención jurídica, psicológica y médica para las y los ofendidos y familiares de las víctimas del delito, así como la reparación del daño para las víctimas indirectas. Además, mediante el *Programa de Fortalecimiento de Articulación entre las distintas Fiscalías*, se ha enriquecido la articulación en cuanto a la evaluación periódica del proceso de captura de datos, homologación de los procedimientos y la rápida respuesta a cada caso, así como y la creación de un Comité Interno de Articulación que evaluará la aplicación de las políticas y procedimientos.

Por otro lado, se informó que se ha trabajado con las Unidades Especializadas de Investigación, para concretar criterios jurídicos institucionales, compartir experiencias y buenas prácticas, así como proponer la creación, modificación o adhesiones de la normatividad aplicable a la materia. Además, el Estado menciona que se consolidó una base de datos confiables que integran todos los expedientes en donde se puede conocer el estado procesal actual de dichos expedientes.

Segunda acción: diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación, cadena de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales

No se presentó información sobre esta acción.

Tercera acción: monitorear la efectividad de la estrategia de capacitación a servidoras y servidores públicos

El Estado reportó que, en el año de 2016, se capacitó al personal administrativo, altos y medios mandos, y operadores del sistema acusatorio adversarial de la Fiscalía General del Estado con cursos de sensibilización en género, violencia contra las mujeres, alerta de violencia de género, lenguaje incluyente, derechos humanos de las mujeres, entre otros, además de un diplomado de especialización en enfoque de género y derechos humanos de las mujeres, formulando un total de 12 cursos con un total de 295 asistentes, teniendo en un curso como máximo 54 participantes y mínimo 2 participantes. Al igual en el 2017 se realizaron acciones de profesionalización en cuanto a la aplicación correcta de marcos jurídicos y programáticos con perspectiva de género, mencionando que 28 servidores público concluyeron todos los cursos de género impartidos en dicho año.

Cuarta acción: Creación de una unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación y proceso de los delitos de género que se denuncien.

El estado reportó que utilizó los recursos otorgados por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres para contratar asesoría para el fortalecimiento de los servicios especializados, a través de los cuales, se realizó un análisis de información estadística de los delitos de homicidios de mujeres y feminicidios en cada uno de los municipios con declaratoria de violencia de género.

Quinta acción: Creación de una unidad de contexto para la Investigación de Feminicidios

El estado informó que mediante la modalidad de adjudicación directa se realizó la contratación del servicio de asesoría para el fortalecimiento de los servicios especializados mediante un subsidio otorgado al estado a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, que permitirá la elaboración de análisis antropológicos, sociológicos y psicosociales respecto a la violencia contra las mujeres en el estado.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la medida

Con relación a la primera acción, el estado informó la creación y competencia de las Unidades Especializadas en Trata de Personas y Sexuales, y las Unidades Especializadas en la Investigación de Delitos de Homicidio de Mujeres y Feminicidios, el fortalecimiento de articulación entre las Fiscalías, así como consolidar una base de datos en donde se puede identificar información de casos de violencia contra las mujeres, sin embargo, se reitera al estado de Morelos que lo requerido fue la creación de fiscalías especializadas y el estado creó unidades, lo cual no cumple los parámetros solicitados, toda vez que jerárquicamente y normativamente es muy superior una fiscalía especializada a una unidad, por lo cual no se está cumpliendo el estándar requerido por el GIM. Además, que el estado reporta servicios otorgados a la ciudadanía, pero no se presenta la evidencia de esas atenciones. Para el GIM es importante que esa información debería estar desagregada por sexo, tipo de delito, edad y demás datos que pudieran generar información de interés.

El GIM no identifica evidencia de los resultados obtenidos con la implementación del Programa para homologar los procedimientos y la revisión de los mismos, así como el alcance o el diagnóstico que se ha obtenido al utilizar una base de datos de casos de violencia contra las mujeres. Por lo tanto, **se considera parcialmente cumplida.**

En cuanto a la segunda acción, no se identifica reporte de actividades realizadas para el cumplimiento de dicha acción. El grupo de trabajo considera que la medida no está cumplida.

Respecto a la tercera acción, se reconoce la implementación del Estado de estrategias de capacitación para las y los servidores de la Fiscalía General, con la finalidad de sensibilizar y profesionalizar en materia de perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres, violencia contra la mujeres, entre otros, sin embargo, el grupo de trabajo observa en los informes consultados que la asistencia de las y los servidores públicos es menor en algunas temáticas implementadas, por lo tanto se observa que fueron pocos las y los

servidores públicos que concluyeron con todos los cursos de capacitación y/o profesionalización. Por lo tanto, se solicita al Estado implementar procesos de capacitación continua en las cuales participen más servidores públicos, y que dentro de las temáticas a capacitar se estudie el protocolo de investigación con perspectiva de género, lo cual no se observa que se haya impartido, además de implementar, además de un mecanismo de evaluación, se deberá contar con el perfil del personal capacitado, la curricula de las personas que impartan dicha capacitación, evaluaciones periódicas de lo aprendido, el control de rotación y permanencia del personal capacitado, los temarios. Además de lo anterior, solo se reportan cursos y capacitaciones del 2016 y 2017, por lo que no se puede considerar que lo reportado sea un programa de capacitación tal y como se solicitó, porque no existe continuidad, ni desarrollo de temas más especializados, es decir que no existe un programa de capacitación continua y profesionalizada que valla de lo básico a lo especializado. Po ello, esta acción **se considerarse no cumplida**.

En relación con la cuarta acción el estado señaló la contratación del servicio de asesoría para el fortalecimiento de los servicios especializados mediante un subsidio otorgado al estado a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y en cuanto a la quinta acción reportó la contratación del servicio de asesoría para el fortalecimiento de los servicios especializados que permitirá la elaboración de análisis antropológicos, sociológicos y psicosociales respecto a la violencia contra las mujeres en el estado; sin embargo, éstos no cumplen con lo solicitado, toda vez que, la contratación de asesorías no cumple con la medida de crear unidades de contexto.

Por lo tanto, si bien el GIM había dictaminado en el Primer Dictamen a esta medida como **en proceso de cumplimiento**, no se omite señalar que no pasa desapercibido la falta de acciones contundentes de seguimiento y de progresividad en las acciones reportadas.

II. Segunda medida de justicia

a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo

Asignar recursos para conformar una Unidad Especializada encargada exclusivamente de dar trámite a las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres a que se refiere la solicitud de AVGM. Esta medida deberá contemplar la celebración de mesas de trabajo entre víctimas, sus representantes y autoridades de alto nivel para el análisis de los casos. Entre las funciones que deberá ejecutar esta Unidad se encuentra el diagnóstico de los expedientes en archivo o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos.

Con relación a lo anterior, la **primera propuesta** del informe del grupo de trabajo indica:

Adoptar todas las medidas que sean necesarias, por parte de las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia del estado de Morelos, para garantizar que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y en un plazo razonable, los casos de feminicidio, adoptando una perspectiva de género y de derechos humanos y con ello, garantizar a las mujeres víctimas y a sus familiares el acceso a la justicia y a la reparación integral. En aquellos casos en los que no sea posible continuar con las investigaciones, es necesario brindar la justificación correspondiente.

En particular, respecto de los casos reportados por el estado de Morelos en reserva temporal, se propone revisar las posibilidades de reapertura de los mismos haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 223 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos, teniendo presente, en todo momento, la obligación de investigar ex officio y con la debida diligencia, la cual tiene alcances adicionales cuando se trata de mujeres que sufren muerte o maltrato, en el marco de un contexto general de violencia.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida

Al respecto, el estado reportó que esta medida corresponde a la estrategia 4.1 “Garantizar por parte de las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia del estado de Morelos, que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia, los casos de feminicidio”.

Para ello reportó la realización de las siguientes acciones identificadas en el PIM:

- 4.4.6 Conformar una Unidad Especializada encargada de dar trámite a las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres a que se refiere la solicitud de AVGM.
- 4.1.1 Informar la relación de acciones de investigación emprendidas para cada uno de los casos de feminicidio registrados en el estado de Morelos.
- 4.1.2 Informar el diagnóstico de casos a reabrirse en términos de la normativa aplicable en materia procedimental penal.
- 4.1.3 Informar el número de casos de feminicidios reabiertos.
- 4.1.4 Informar el número de casos consignados o judicializados.
- 4.1.5 Informar el número de casos concluidos.
- 4.1.6 Informar el número de casos que continúan en investigación.
- 4.1.7 Informar el número de casos que se encuentran en reserva o archivo temporal.

Primera acción: Celebración de mesas de trabajo entre víctimas, sus representantes y autoridades de alto nivel para el análisis de los casos

En el informe de marzo del 2015, el estado reportó que realizó la ruta crítica para ubicar y conocer el estado que guarda cada una de las carpetas de investigación o averiguaciones previas, iniciando con la búsqueda y ubicación física de todas y cada una de las carpetas de investigación o averiguaciones previas que se encontraban tanto en las fiscalías como en el archivo general. Derivado de lo anterior se observó y corrigió la duplicidad de registros en el Sistem@-Integra (sistema de gestión de recepción de denuncias) cuyos números de referencia son: TX/3/688/08-3 y YA/29/1389/05-09, situación que se corroboró consultando los libros de gobierno respectivos, donde se confirmó que se trataba de la misma víctima y el mismo hecho, por consiguiente, se corrige el número de asuntos que inicialmente se mencionaron en el informe del grupo, de 273 a 271 carpetas de investigación y averiguaciones previas.

Asimismo, se informó que la Fiscalía General del Estado de Morelos, implementó un software de gestión y control denominado “Sistema de Investigación de Feminicidios y Homicidios de Mujeres” (SIFH), que consiste en una base de datos donde se puede consultar el estado que guarda cada carpeta o averiguación previa, en tiempo real, así como las diligencias que se hayan realizado en las mismas. Con este sistema se puede obtener informes y estadísticas relacionados con el comportamiento delictivo del feminicidio; por ejemplo, conocer la generalidad de los modus operandi, las zonas o colonias que son foco rojo, la relación víctima-victimario, entre otros datos. Lo cual permite determinar acciones de prevención, atención, sanción de la violencia contra las mujeres y la reparación integral del daño. La información con que se alimenta el SIFH se actualiza y modifica conforme a los avances que generan las diligencias practicadas en cada una de las averiguaciones previas o carpetas de investigación.

Se informó el avance a los 271 casos de feminicidios u homicidios a los que refiere la Solicitud de AVGM. No obstante solo se informa el periodo comprendido de abril a octubre del 2016, existiendo lagunas en la información pues no se explica a qué se refiere el rubro de “consignadas”, “judicializadas”, “sentenciadas”, es decir, solo se proporciona información cuantitativa y no cualitativa, pues consignadas y judicializadas parece que son concepto similares y de las sentencias no se informa cuantas son condenatorias, cuantas absolutorias y como es que se determina la reparación del daño, entre otras cuestiones cualitativas que deben informarse.

Se hace mención que la Fiscalía ha girado instrucciones para dar inmediato cumplimiento a las órdenes de aprehensión vigentes dictadas en los casos que refiere la Solicitud de AVGM, sin embargo, no se informa si

estas han sido cumplimentadas. Asimismo, se insiste en resaltar la conformación de la Unidad de Atención a Mujeres Víctimas del Delito en la Fiscalía de la Zona Metropolitana, en la que se encuentra una Agencia del Ministerio Público, encargada de investigar los casos de homicidios de mujeres y feminicidios que refiere la Solicitud de Alerta de Violencia de Género y, una Agencia del Ministerio público encargada de investigar estos delitos sucedidos de septiembre de 2013 a la fecha.

Para el análisis y vigilancia de los casos, las y los funcionarias de dicha Unidad, realizan mesas de trabajo con las víctimas, sus representantes y autoridades que conlleven al esclarecimiento de los hechos y la no impunidad. En cumplimiento a esta medida, se han establecido de manera permanente reuniones con familiares de víctimas, sesionando el Fiscal General.

Segunda acción: Diagnóstico de los expedientes en archivo o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos.

No se presentaron acciones al respecto.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la medida

Si bien, la recomendación de la declaratoria es asignar recursos para conformar una Unidad Especializada encargada exclusivamente de dar trámite a las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres a que se refiere la solicitud de AVGM, y el estado informo desde 2015 la creación de la Unidad de Atención a Mujeres Víctimas del Delito en la Fiscalía de la Zona Metropolitana, en la que se encuentra una Agencia del Ministerio público, encargada de investigar los casos de homicidios de mujeres y feminicidios que refiere la Solicitud de Alerta de Violencia de Género y, una Agencia del Ministerio público encargada de investigar estos delitos desde septiembre de 2013 a la fecha. Lo cierto es que no se proporciona información relativa al fortalecimiento presupuestal, material y de personal de estas unidades, sobre todo si consideramos que no son propiamente una fiscalía especializada tal y como se solicitó, no se conoce su capacidad operativa y la capacitación reportada en otros rubros data de 2015 y 2016, es decir no se cuenta con información actualizada.

Con relación a las mesas de trabajo entre víctimas, sus representantes y autoridades de alto nivel para el análisis de los casos, el estado reporta que se han llevado a cabo, sin embargo solo se refiere a reuniones celebradas durante los años 2016 y 2017, por lo que no se tiene la certeza de que se encuentren realizando esta acción actualmente, además de lo anterior, y el caso de que se hayan realizado acciones al respecto no hay evidencia que demuestre la satisfacción de la víctimas o un informe preciso de las diligencias que se hayan realizado reabrir los expedientes.

Con relación al diagnóstico de los expedientes en archivo o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos, si bien la fiscalía realizó un esfuerzo por sistematizar la información de las carpetas de investigación a través del “Sistema de Investigación de Feminicidios y Homicidios de Mujeres” (SIFH), lo cierto es que éste no arroja información cualitativa sobre las carpetas de investigación y sus variables son confusas, por ejemplo. Existe un rubro denominado “Consignadas” y otro que dice “Judicializadas” lo cual genera confusión, no se proporciona información sobre el sentido de las sentencias y las acciones para reparar el daño. Además, esta información no proporciona los elementos o datos que permitan realizar un diagnóstico de las carpetas de investigación para determinar las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

Por lo anterior y pese a que en el Primer Dictamen del GIM había dictaminado estas acciones en proceso de cumplimiento y parcialmente cumplida; debe considerarse que, toda vez que, no hay acciones de seguimiento y evolución en las acciones presentada, preocupa al GIM que no se hayan presentado evidencias y resultados de impacto. El GIM considera que no hay avances contundentes en esta medida.

III. Tercera medida de justicia

a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo

Con base en lo establecido por el artículo 26, fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso, se deberán establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. El estado de Morelos deberá dar continuidad a los procesos iniciados previamente por posibles omisiones de servidores públicos en la integración de carpetas de investigación.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida

Al respecto, el estado reportó que esta medida corresponde a la estrategia 4.1 Garantizar por parte de las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia del estado de Morelos, que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia, los casos de feminicidio, en específico a la línea de acción 4.1.8 “Establecer los mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación al orden jurídico aplicable en materia de violencia de género”.

El estado reportó que la Visitaduría General como unidad administrativa de supervisión junto con el Comité Técnico y Evaluación del Protocolo de Investigación del Delito de Feminicidio, tiene como función supervisar y revisar averiguaciones previas y carpetas de investigación por cada una de las áreas responsables e iniciar los procesos contra las y los servidores públicos que no cumplan o hayan cumplido oportunamente con sus obligaciones. Señala el Estado que se realizó supervisión a la Unidad Especializada en Feminicidios de la Fiscalía Regional Metropolitana, Unidad Especializada en Feminicidios de la Fiscalía Regional Oriente y Unidad Especializada en Feminicidios de la Fiscalía Regional Surponiente, en las cuales se emitieron recomendaciones y en algunos casos se iniciaron investigaciones administrativas a servidores públicos.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la medida

Sobre la primera acción, el estado informó que poseen un Comité Técnico y Evaluación del Protocolo de Investigación del Delito de Feminicidio con el cual se han supervisado y revisado averiguaciones y carpetas de investigación, así como emitir recomendaciones y en algunos casos iniciar investigaciones administrativas a las y los servidores públicos, sin embargo, el GIM identificó que si bien informan respecto a casos que se han supervisado y que se encuentran en investigación, no se observa en el informe cuál es el procedimiento que se implementa como mecanismo de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación al orden jurídico aplicable en materia de violencia de género y las resoluciones de dichas investigaciones en los términos solicitados por la DAVGM. El GIM considera que la finalidad del referido Comité es brindar acompañamiento técnico y evaluar la implementación del Protocolo y si bien, se saluda que de las inconsistencias u omisiones de las autoridades se informe a la Visitaduría, esa no es su naturaleza para la que fue creada.

Por lo tanto, el GIM considera que esta medida permanece como **no cumplida**.

IV. Cuarta medida de justicia

a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo

Solicitar a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal que revise y analice exhaustivamente la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o

anulen sus derechos. Consecuentemente, se deberá establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida

Al respecto, el estado reportó que esta medida corresponde a la estrategia 1.1 “Promover la armonización de la legislación estatal con la legislación nacional, eliminando disposiciones que menoscaben o anulen los derechos de las mujeres y niñas en el estado de Morelos”.

En específico a la línea de acción 1.1.1 “Revisar y analizar la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes para detectar disposiciones que los menoscaben o anulen”; 1.1.2 “Establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar las disposiciones que menoscaben o anulen los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes en las leyes y reglamentos estatales vigentes”, así como 1.1.3 “Promover la armonización de la legislación estatal sustantiva y adjetiva en materia civil, familiar, penal, laboral y adecuaciones de disposiciones administrativas, entre otras, vinculadas con las disposiciones federales y generales de la materia, para eliminar disposiciones que menoscaben o anulen derechos de mujeres, niñas y adolescentes”.

El estado reportó que, en el 2015 se presentó la Iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de distintos códigos y leyes estatales en materia de violencia contra las mujeres y perspectiva de género, a fin de armonizar el marco jurídico en materia de perspectiva de género y utilizar en la normativa el lenguaje incluyente, realizaron propuestas a reformar y adicionar diversas porciones a 21 instrumentos jurídicos de los cuales se aprobaron ciertas reformas pero al igual se consideraron improcedentes algunas propuestas, por lo anterior mencionado, el Estado reporto que la iniciativa presentada ante el Congreso Local, se encuentra en Controversia Constitucional, presentada ante la Suprema corte de Justicia de la Nación en febrero de 2016, ante ello la Comisión de Equidad de Género del Congreso del Estado de Morelos, llevó a cabo en marzo de 2016 el Parlamento de Mujeres Morelenses, un espacio de expresión para las mujeres donde hubo intercambio de experiencias para empoderar y propuestas para atender la armonización legislativa en tema de la violencia contra las mujeres.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la medida

Sobre la primera acción, el estado informó que se presentaron iniciativas al Congreso Local de reformar 21 instrumentos jurídicos obteniendo como resultado la aprobación de algunas propuestas, pero al igual reportó sin detallar que algunas resultaron improcedentes. El GIM reconoce los trabajos realizados para proponer las iniciativas y con ello armonizar la legislación con las disposiciones federales y estándares internacionales, así como las actividades que se realizaron para fomentar la escucha de las mujeres y la participación para dichas propuestas, sin embargo, es de preocupación para el GIM que haya propuestas que el estado reportó que se encuentran en Demanda de Controversia Constitucional.

Por lo tanto, para dar por cumplida dicha medida, el GIM insta al estado a realizar las acciones legislativas y de cabildeo político para avanzar en la armonización legislativa, incluyendo en esta media al poder legislativo estatal, el cual como parte integrante del estado de Morelos también está obligado a participar en el ámbito de su competencia en el cumplimiento de las medidas dictadas en la declaratoria de AVGM. En consecuencia, se considera que la medida permanece en **proceso de cumplimiento**.

V. Quinta medida de justicia

a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo

De conformidad con el artículo 26 de la Ley General de Acceso, se deberá realizar un plan individualizado de reparación integral del daño respecto a los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios. Para estos efectos,

se deberán considerar los estándares básicos en materia de reparación del daño, reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos, así como lo establecido en la Ley de Atención y Reparación a Víctimas del Delito y de Violaciones a los Derechos Humanos para el Estado de Morelos, y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Morelos.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida

Al respecto, el estado reportó que esta medida corresponde a la estrategia 4.3 “Emprender acciones que permitan la reparación del daño vinculados a delitos por violencia en contra de las mujeres en el estado de Morelos”.

Acción única: realizar un plan individualizado de reparación integral del daño respecto a los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios

Para dar cumplimiento a esta medida, el estado se basa en dos estrategias principales que son:

- I. Brindar asesoría jurídica y representación judicial, a víctimas indirectas, como coadyuvantes del Agente del Ministerio Público, en cualquier etapa del procedimiento penal a efecto de obtener una sentencia condenatoria sobre indemnización o compensación del daño ocasionado.
- II. Realizar trámites administrativos y judiciales referentes a procedimientos económicos coactivos, durante la etapa de ejecución de sentencia condenatoria firme, encaminados a la obtención del pago de la reparación del daño.

De lo anterior se obtuvieron los resultados siguientes:

De las 92 sentencias por delitos de Feminicidios u Homicidios cometidos en agravio de mujeres, que han sido remitidas a la Fiscalía de Apoyo a Víctimas y Representación Social, por las Unidades Especializadas de Homicidios de Mujeres y Feminicidios, se informa lo siguiente:

- 40 Se encuentran en la etapa de ejecución de sentencia, con trámite de procedimiento económico coactivo.
- 15 Sentencias absolutorias, por lo que se absuelven del pago de la reparación del daño.
- 7 Condenas de manera genérica, de las cuales en 3 casos se han localizado a las víctimas indirectas, quienes se encuentran por entregar la documentación base para promover la demanda incidental. De los 4 restantes, aún se encuentra pendiente la localización de las víctimas indirectas, toda vez que no fueron localizados en los domicilios que proporcionaron dentro de las carpetas de investigación, a efecto de iniciar los incidentes correspondientes.
- 5 Con procedimientos económicos coactivos concluidos y canalizados a la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado para registro, y en su caso se determine la procedencia del pago compensatorio.
- 1 Con informe de pago de compensación subsidiaria, por la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos.
- 1 Con pago de la reparación del daño, por el sentenciado.
- 1 Con otorgamiento de perdón respecto al pago de la reparación del daño (la víctima tenía parentesco con el sentenciado).
- 1 En el que la parte ofendida, no acepta llevar a cabo el registro ante Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos, por lo que se encuentra su trámite momentáneamente suspendido, en espera de respuesta.
- 21 sentencias condenatorias con reparación del daño, de las cuales no se ha logrado localizar a las víctimas indirectas, en virtud de que los domicilios que proporcionaron dentro de las carpetas de investigación, son incorrectos o han dejado de habitarlos, de tal manera que aún se encuentran en proceso de localización.

- 16 solicitudes de registros mediante formato FUDI, realizados a la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos, cada una conteniendo dos o más registros de víctimas indirectas.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la medida

Sobre el particular, el GIM toma nota del trabajo que ha realizado el estado para el cumplimiento de esta medida, no obstante considera que el nivel de reparación del daño es bajo, aunado a que sólo se está enfocando a la parte económica, dejando de lado la reparación integral que va más allá de este aspecto, es decir del económico, en otras palabras, no se advierte una verdadero plan individualizado de reparación del daño el cual debería incluir aspectos fundamentales e integrales como la protección del patrimonio de las víctimas directas e indirectas, los aspectos familiares, de educación, laborales, seguridad social, etc. La reparación del daño debe ser integral y no recaer en una sola instancia como la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas o Fiscalías, la creación de un plan individualizado de reparación debe abarcar otros aspectos más allá de la asesoría jurídica y atención psicológica. La asesoría jurídica no solo debe ser en el aspecto penal, sino en el civil, laboral, administrativo, etc. Por ello, se insiste la creación de planes individualizados de reparación del daño en el que deben participar todas las instancias gubernamentales que sean necesarias para lograr la satisfacción de las víctimas.

Por lo anterior esta medida no cuenta acciones contundentes que den cuenta de que el estado de Morelos cuenta con los planes, por ello, **se considera parcialmente cumplida.**

VI. Sexta medida de justicia

a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo

Determinar una medida de reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el estado de Morelos. Para la definición de la reparación simbólica se tomará en cuenta a las organizaciones de la sociedad civil y los familiares de las víctimas.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida

Esta acción está incluida en la línea 4.3.3 “Determinar una medida de reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el estado de Morelos”.

El estado a través de su informe de 2016 informó como medida de reparación simbólica, la develación de una placa en Memoria de las Víctimas de Violencia de Género por feminicidio. Dicha placa se encuentra colocada dentro de las instalaciones del Centro de Justicia para las Mujeres, con sede en la ciudad de Cuernavaca. Esta actividad se realizó en colaboración con la Fiscalía General del Estado de Morelos, familiares de las víctimas y Organizaciones de la Sociedad Civil.

Asimismo, se realizó una Disculpa Pública por parte del Comisionado Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos a Víctimas de Violencia de Género contra las Mujeres, en Plaza de Armas el 7 de diciembre de 2015. Esta actividad se realizó en colaboración con la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos, familiares de las víctimas y Organizaciones de la Sociedad Civil.

En el marco del “Día Estatal en Conmemoración de las Víctimas”, se realizó una exposición fotográfica itinerante con 8 sedes y el objetivo de ir más allá del hecho victimizante, la cual busca compartir con quienes la vean, que son personas que contaban con una familia.

Para el informe del 2017 y parte de 2018 no se reportó ninguna acción.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la medida

El GIM reconoce las primeras acciones realizadas en el 2015 y 2016 y el avance que se logró, razón por la cual, esta medida en el Primer Dictamen del GIM se dio por cumplida, sin embargo, para este 2017 y parte del 2018 el estado no presentó acciones de seguimiento.

Por ello, el GIM solicitará un informe a la Comisión Estatal de Atención a Víctimas para conocer si se han realizado más acciones que den continuidad a las acciones realizadas.

VII. Medida para visibilizar la violencia de género y mensaje de cero tolerancias.

Con base en lo establecido por el artículo 26, fracción III, inciso a) de la Ley General de Acceso, el gobierno del estado de Morelos, por medio del Ejecutivo estatal, deberá enviar un mensaje a la ciudadanía de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres. Este mensaje deberá ser divulgado en medios de comunicación y replicado por otras autoridades estatales y municipales, particularmente en los municipios donde se está declarando la AVGM.

a) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida

El estado solo reportó las acciones relacionadas con campañas de comunicación social en los municipios con AVGM que pretenden sensibilizar y promover la no discriminación ni violencia contra las mujeres.

b) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la medida

El GIM considera que, si bien se han realizado actividades de difusión sobre la violencia contra las mujeres en los municipios de la DAVGM, el objetivo principal de la medida no se ha cumplido toda vez que, no existe evidencia de que el titular del Poder Ejecutivo del estado de Morelos haya dado un mensaje a la ciudadanía de cero tolerancia a la violencia contra las mujeres; asimismo, se reitera al estado de Morelos que todo lo que ello implica, que el mensaje este acompañado de un estrategia integral de acciones y políticas gubernamentales en favor de las mujeres morelenses en todos los ámbitos de la vida, como son el ámbito laboral, económico, familiar, escolar, político, personal, profesional, etc.

Por lo anterior esta medida se **permanece en proceso de cumplimiento.**

C. ANÁLISIS DE LAS CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DEL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO QUE NO TIENEN RELACIÓN DIRECTA CON LAS MEDIDAS DE SEÑALADAS EN LA DAVGM.

I. Sexta conclusión

a) Propuesta del grupo de trabajo

Crear un programa estatal con perspectiva de género relativo a la atención y re-educación de personas generadoras de violencia contra las mujeres. Este programa deberá ser implementado en coordinación con los municipios de la entidad, incorporar un enfoque multicultural y apearse a los más altos estándares internacionales en la materia.

El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la creación del programa estatal de atención y reeducación a personas generadoras de violencia contra las mujeres, realizado por especialistas y que demuestre coherencia entre los objetivos, las metas y las acciones; ii) la generación de espacios físicos específicos para este fin, de conformidad con la Ley General de Acceso y, iii) el establecimiento de criterios de evaluación de la efectividad del programa y su medición continua.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la propuesta en función a los indicadores estratégicos establecidos por el grupo

No se identificaron acciones implementadas para la atención de esta conclusión.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Derivado de la falta información por parte el estado, el GIM no puede pronunciarse respecto a esta conclusión.

II. Décima primera conclusión

a) Propuesta del grupo de trabajo

Realizar las acciones necesarias para sensibilizar a los medios de comunicación del estado en materia de género, derechos humanos, respeto a las víctimas y violencia contra las mujeres. En este sentido, se propone que el estado elabore unos lineamientos para la incorporación de la perspectiva de género en la labor de los medios de comunicación y que éstos sean difundidos y promovidos.

El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la elaboración de los lineamientos para la incorporación de la perspectiva de género en la labor de los medios de comunicación, y ii) la impartición de talleres de sensibilización en materia de género, derechos humanos, derechos de las víctimas y violencia contra las mujeres dirigidos a periodistas.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la propuesta en función a los indicadores estratégicos establecidos por el grupo

El Estado reporta que, en el 2017, la *Coordinación Estatal de Comunicación Social*, presentó en el mes de noviembre la propuesta de diseño editorial del documento *Recomendaciones Básicas para la Incorporación de la Perspectiva de Género*, por un lado, ante el *Instituto de la Mujer para el estado de Morelos*, así como en las mesas de trabajo del Programa Integra, donde la *Secretaría Técnica del Programa Integra* informó del avance parcial de esta meta. Aún está en revisión.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Sobre la primera acción, el estado informó a través del área de comunicación social que presento la propuesta del diseño editorial del documento *Recomendaciones Básicas para la Incorporación de la Perspectiva de Género*, mismo que aún está en revisión en el *Instituto de las Mujeres de Morelos*. No se presentó información sobre talleres o actividades con los medios de comunicación. No se encontró la evidencia de este documento por lo que se considera que esta conclusión no presenta acciones de continuidad y por tanto **permanece parcialmente cumplida**.

III. Décima tercera conclusión

a) Propuesta del grupo de trabajo

Fortalecer a las instituciones involucradas en la prevención, atención (incluyendo al sector salud), investigación y sanción de la violencia en contra de las mujeres, que incluya la distribución clara de la competencia de tales instituciones conforme a la Ley local de acceso.

Continuar con los esfuerzos para crear y ejecutar el proyecto "Ciudad Mujer" y el Centro de Justicia para las Mujeres. Sobre este último, se recomienda impulsar la creación de al menos otro Centro de Justicia.

Crear centros de atención especializados que proporcionen asistencia jurídica y psicológica a las mujeres de la entidad, con la finalidad de garantizar la atención descentralizada a mujeres víctimas de violencia.

El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la ampliación de infraestructura material y de los recursos humanos del IMEM, Instancias de la Mujer Municipales, los DIF municipales, la Dirección General de Asesoría Social y Auxilio a Víctimas y las Fiscalías vinculadas directamente a la atención de la violencia contra las mujeres y feminicidio; ii) la elaboración de un plan que detalle la forma en la que se implementará el fortalecimiento de las instituciones, y iii) la evaluación de resultados de las acciones implementadas para el fortalecimiento institucional.

Sobre la recomendación relativa a los Centros de Justicia para las Mujeres se plantean los siguientes indicadores de cumplimiento; i) el reporte (con información probatoria) sobre el avance de la creación del Centro de Justicia para las Mujeres en Yautepec, que deberá incluir las iniciativas de ley y convenios necesarios para dichos propósitos y ii) el reporte sobre las gestiones realizadas por el gobierno del estado para crear otro centro

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta en función a los indicadores estratégicos establecidos por el grupo

En el informe de 2016, el estado de Morelos señaló que, para atender esta conclusión, el Centro de Atención Externa del IMEM de enero a octubre de 2016, ha otorgado 910 asesorías jurídicas y 815 atenciones psicológicas.

Asimismo, señaló que a través del *Programa de fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género ejercicio fiscal 2016* para el fortalecimiento de las instancias municipales de la mujer, el recurso se dividió de la siguiente manera:

En el municipio de Cuautla: i) \$35,000.00 pesos para la compra de mobiliario consistentes en 11 muebles; ii) \$10,000 pesos para la compra de dos paquetes de insumos de papelería y cafetería, y iii) \$100,000 para la contratación de dos profesionistas en apoyo a la instancia de la mujer municipal. Asimismo, se contrató a dos profesionistas en el área de psicología durante 5 meses para llevar a cabo las siguientes actividades: i) Apoyar en el cumplimiento de los procesos sustantivos de las actividades del proyecto; ii) Asesorar a la ciudadanía sobre los servicios y/o programas que ofrece la IMEM y en su caso la canalización a las instancias correspondientes, y iii) Apoyar en la atención y orientación ciudadana.

En Jiutepec se fortaleció a la Instancia de la Mujer con una abogada, un abogado y un psicólogo que brindan asesoría psicológica y orientación legal a mujeres víctimas de violencia, lo que ha permitido dar 247 atenciones a mujeres víctimas de violencia y sus familiares, así como el servicio de un comedor comunitario. En Puente de Ixtla, se brindó apoyo para la instalación o fortalecimiento de los centros para el desarrollo de las mujeres (CDM) y para ello, se realizaron las siguientes actividades: i) contratación de un asesor legal, trabajadora social y psicóloga, y ii) mobiliario y material de oficina para fortalecer la instancia municipal de la mujer y poner en marcha el módulo de atención a las mujeres del municipio.

En Xochitepec se informó que a través de la "Casa de la Mujer" se ofrece atención psicológica, médica, asesoría legal y trabajo social a mujeres víctimas de violencia y sus hijos e hijas, en donde se cuenta con dos psicólogas, un médico y una trabajadora social, así como de un refugio. Se preció que a través del quien a través del subsidio que otorga el PAIMEF se ha fortalecido las instalaciones de la casa de la mujer con equipo de cómputo, consultorio médico, dormitorio, ludoteca, entre otros muebles de oficina, así mismo con servicios profesionales en materia jurídica y psicológica. En el caso de Yautepec, se informó que el Ayuntamiento de Yautepec cuenta con el apoyo de 12 abogados y abogadas que laboran en distintas áreas y brindan asesoría legal a las mujeres víctimas de violencia que lo soliciten. Para el caso de Temixco, se contrató a una licenciada en derecho y una psicóloga para fortalecer la asesoría jurídica y psicológica a mujeres en situación de violencia, beneficiando a las mujeres en el municipio.

Asimismo, se señaló que la Casa de la Mujer Xochitepec fue certificada por la Red Nacional de Refugios y que del personal que labora ahí, se certificó una trabajadora social y una psicología en el estándar de competencia ECO433 “Coordinación de refugios para mujeres víctimas de violencia familiar, sus hijas e hijos”, no obstante, se observó que no cuenta con área jurídica y que esas funciones se realizan por el área legal de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia.

En el cuarto informe del estado de Morelos, se señaló que los municipios: Cuautla, Emiliano Zapata, Jiutepec, Xochitepec, Yautepec y Puente de Ixtla que no les compete. En el caso de Temixco se señaló que, a través del Programa Transversalidad se fortaleció a la instancia de la Mujer Municipal, con la contratación de tres profesionistas, (Psicóloga, Trabajadora Social y Asesora), 3 equipos de cómputo de escritorio, una laptop, un proyector, una pantalla, 10 sillas plegables, 4 escritorios, una mesa de trabajo, un multifuncional y 4 sillas ejecutivas.

Asimismo, solo se señalaron acciones realizadas por la Casa de la Cultura, mismas que fueron antes señaladas.

EL IMEM señaló que, para el ejercicio fiscal 2017 de gobierno del estado de Morelos comprendió la aplicación de recurso para la contratación de personal en la modalidad de *Honorarios asimilados a salarios* para la atención y orientación de las usuarias; así como para apoyo directo o indirecto en la operatividad y traslado de usuarias entre otras actividades sustantivas. El *Presupuesto estatal autorizado para el ejercicio fiscal 2017, según periódico oficial 5458 de fecha 22 de Diciembre 2017 \$ 11, 334,000.00* y *“Remanente de ejercicios anteriores 2002-2015” autorizado mediante oficio “SH/0573-2/2017”*.

Respecto al recurso federal del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad De La Perspectiva De Género (PFTPG) 2017, se destinaron a recursos humanos \$ 729,000.00 y a recursos materiales \$3,174,472.40. En cuanto al Programa De Apoyo A Las Instancias De Mujeres En Las Entidades Federativas 2017 (PAIMEF), se destinó a recursos humanos \$ 2,955,000.00 y a recursos materiales \$ 3,214,023.00. Derivado de esos recursos, se señaló que para 2017, se crearon 3 nuevos Centros para el desarrollo de las Mujeres (CDM), con apoyo de mobiliario, equipo y recursos humanos. En los municipios con el programa federal “Cruzada contra el hambre”: Huitzilac, Mazatepec y Temixco. Sumando a 6 instalados en 2016 en Yautepec, Cuernavaca, Jiutepec y Puente de Ixtla. También en Jojutla y Tlaltizapán, se contrataron a 27 profesionistas para el desarrollo de las actividades propuestas en el modelo de operación, tres por cada municipio.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la medida

El GIM observa con preocupación que desde 2016 y hasta 2018, el mayor esfuerzo en los trabajos de fortalecimiento en las instancias municipales ha sido realizado a través del mecanismo de adelanto para las mujeres que recibe de recursos federales de Transversalidad y Paimef. De las acciones presentadas se aprecia que es poco el recurso estatal y municipal que se ha destinado para ello. El GIM destaca el esfuerzo realizado, sin embargo, se reitera que se requiere de una estrategia o plan integral desde el estado de Morelos en la que participen los municipios señalados en la DAVGM para el fortalecimiento de las instituciones involucradas en la prevención, atención, investigación y sanción de la violencia contra las mujeres y no solo a las instancias municipales.

No pasa desapercibido para el GIM que, en los cambios de administración no hay acciones de continuidad en las acciones implementadas para a atención de la conclusión, asimismo, no se presentaron evidencias de acciones dirigidas para la construcción de Ciudad Mujer, ni del Centro de Justicia para las Mujeres de Cuernavaca, salvo que fue creado el 7 de diciembre de 2015, sin que se precisen las acciones de coordinación y fortalecimiento del mismo.

Esta conclusión no muestra acciones contundentes, por lo tanto, continúa **parcialmente cumplida**.

IV. Décima cuarta propuesta

a) Propuesta del grupo de trabajo

Fortalecer el SEPASE con mecanismos que permitan supervisar el cumplimiento de las obligaciones que la Ley local de Acceso le impone a cada una de las dependencias que lo integran.

Publicar en medios oficiales y de difusión masiva el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y realizar todas las acciones necesarias para operarlo.

El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la publicación del programa, ii) el establecimiento de un calendario de trabajo del SEPASE, y iii) los reportes periódicos sobre la implementación del programa por parte de las autoridades encargadas de su ejecución.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta en función a los indicadores estratégicos establecidos por el grupo

El estado informó que para implementar esta propuesta conforme al PIM, se integró en las líneas de acción: 5.1.1 “Publicar en medios oficiales y establecer una difusión masiva del programa estatal de trabajo”; 5.1.2 Establecer un calendario de trabajo de las comisiones que integran el SEPASE, y 5.1.3 “Generar reportes periódicos sobre la implementación del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres por parte de las autoridades encargadas de su ejecución”.

Al respecto, en el informe de 2016, el estado de Morelos señaló que el 26 de septiembre de 2016, en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, se aprobó el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Morelos, mismo que se publicó en el Periódico Oficial “tierra y Libertad” número 5437, el 28 de septiembre de 2016. http://periodico.morelos.gob.mx/periodicos/2016/5437_ALCANCE.pdf

En ese informe, se señaló que el referido Programa cuenta con montos por cada una de las dependencias involucradas en el Programa, actividad que se verá reflejada una vez que se publique el presupuesto autorizado por el congreso, mediante un anexo específico sobre de los recursos destinados para el ejercicio 2017. Mismo, que está integrado de la siguiente manera:

| PROGRAMA INTEGRA MUJERES MORELOS 2017 | | \$66,979,310.39 |
|---------------------------------------|--|-----------------|
| Objetivo I | Contribuir a la armonización de contenidos legislativos e impulsar la transformación cultural para coadyuvar a la no violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en el estado de Morelos | \$8,872,765 |
| Objetivo II | Contribuir en la prevención integral para reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres y niñas en los ocho municipios con Alerta de Violencia de Género contra las mujeres para el estado de Morelos | \$14,598,608.58 |
| Objetivo III | Fortalecer el acceso a los servicios de atención integral a mujeres y niñas víctimas de violencia en el estado de Morelos | \$4,940,000.00 |
| Objetivo IV | Fortalecer el acceso a la justicia de las mujeres y niñas en el estado de Morelos, mediante la investigación efectiva, reparación del daño y la sanción | \$37,154,544.24 |
| Objetivo V | Fortalecer la coordinación institucional en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el estado de Morelos | \$1,413,393.00 |

Fuente: Informe 2016 del estado de Morelos.

| Municipio | Monto |
|-----------------|-----------------|
| Cuautla | \$ 1,000,000.00 |
| Cuernavaca | Sin información |
| Emiliano Zapata | \$ 180,000.00 |

| | |
|-----------------|-------------------------|
| Jiutepec | \$ 28,357,115.06 |
| Temixco | \$ 752,281.44 |
| Puente de Ixtla | \$ 1,400,000.00 |
| Xochitepec | Sin información |
| Yautepec | \$ 2,400,000.00 |
| Total | \$ 34,089,396.50 |

Fuente: Informe 2016 del estado de Morelos.

En el cuarto informe el estado de Morelos señaló que, las Comisiones del SEASE rinden de manera periódica los avances del cumplimiento de las estrategias y líneas de acción establecidas en el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, presentando el informe final ante el Pleno del SEPASE. Para ello, las Comisiones de manera mensual sesionan y a través de las presidencias de las mismas, la encargada de recabar la información relacionada con las estrategias y las líneas de acción de su comisión, integrándolas en una matriz de seguimiento, misma que enviará a la Secretaría Ejecutiva del Sistema.

Al respecto, las presidencias de las Comisiones de Prevención (Secretaría de Educación), Atención (Secretaría de Salud), Sanción (Fiscalía General del Estado) y Erradicación (Secretaría de Gobierno) estuvieron integrando la matriz de cumplimiento de las estrategias y líneas de acción emanadas del Programa y en la Trigésima Sesión Ordinaria del SEPASE fueron presentados los informes de cumplimiento de las acciones correspondientes a las comisiones correspondientes al año 2017.

En dicha sesión también fue aprobado el calendario anual de Sesiones Ordinarias del SEPASE:

| SESIÓN SEPASE | FECHA |
|-------------------|-------------------------|
| Trigésima Primera | 17 de abril de 2018 |
| Trigésima Segunda | 21 de agosto de 2018 |
| Trigésima Tercera | 04 de diciembre de 2018 |

Fuente: Informe 2016 del estado de Morelos.

a) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El GIM toma nota de las diversas sesiones realizadas del SEPASE y las reuniones de las comisiones y de la publicación del Programa SEPASE, mismo que ha sido publicado y difundido por los municipios señalados en la DAVGM, sin embargo, de la información presentada no se advierte que se haya diseñado un mecanismo que permitan supervisar el cumplimiento de las obligaciones que la Ley local de Acceso le impone a cada una de las dependencias que lo integran. El GIM reitera al estado de Morelos que la importancia de esta conclusión es de carácter estructural, lo cual impacta en la coordinación y vinculación de las dependencias que forman parte del SEPASE para el cumplimiento de los objetivos y líneas de acción del Programa SEPASE, el cual busca impactar en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el estado de Morelos.

El GIM no identificó resultados que den cuenta del impacto de las acciones implementadas en el marco del Programa del SEPASE. Será de gran utilidad para el GIM conocer las cédulas de cada uno de los indicadores contemplado en el Programa.

Si bien el SEPASE ha realizado diversas sesiones, no se advierte que haya bases de colaboración y vinculación con los municipios del estado, en especial con los señalados en la DAVGM. Se sugiere al estado, coadyuvar en el establecimiento de sistemas o consejos a nivel municipal, los cuales deberán contar con su programa, como un espacio que favorezca el diseño y evaluación de las políticas públicas y acciones encaminadas a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Por lo anterior, esta conclusión se considera **parcialmente cumplida**.

b) Acciones reportadas por el estado implementar con la propuesta en función a los indicadores estratégicos establecidos por el grupo

En el informe de 2016 del estado de Morelos, no se reportan acciones implementadas para atender esta conclusión.

Respecto al informe de 2017, el estado de Morelos, a través de la Secretaría de Hacienda, integrante del SEPASE, señaló que en el Presupuesto de Egresos 2017, se registró un monto de \$67,379,310.39 en el *Anexo 40 Presupuestales que serán asignados para hacer frente a la contingencia de AVGM*, a través del Programa Integra Mujeres, asimismo, en el Presupuesto de Egresos 2018, se registró un monto de \$70,590,589.60 en el *Anexo del Programa Integra Mujeres*.

| ANEXO 40 | |
|--|--|
| Presupuestales que serán asignados para hacer frente a la contingencia de AVGM, a través del Programa Integra Mujeres. | |
| PROGRAMA INTEGRA MUJERES MORELOS | |
| | \$67,379,310.39 |
| I | Contribuir a la armonización de contenidos legislativos e impulsar la transformación cultural para coadyuvar a la no violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en el estado de Morelos. |
| II | Contribuir en la prevención integral para reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres y niñas en los ocho municipios con Alerta de Violencia de Género contra las mujeres para el estado de Morelos. |
| III | Fortalecer el acceso a los servicios de atención integral a mujeres y niñas víctimas de violencia en el estado de Morelos. |
| IV | Fortalecer el acceso a la justicia de las mujeres y niñas en el estado de Morelos, mediante la investigación efectiva, reparación del daño y la sanción. |
| V | Fortalecer la coordinación institucional en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el estado de Morelos. |

Fuente: 4to Informe del estado de Morelos.

Por lo que respecta a los municipios; **Yautepec** informó que, en el 2018, a tesorería municipal asignó 2 millones 900 mil pesos para realizar las acciones para la Alerta de Violencia de Género en Yautepec, tales como: alumbrado público, recuperación de espacios públicos, seguridad y la campaña publicitaria.

El municipio de Xochitepec señaló sin precisar el periodo que destinó \$2,057,500.81 de la siguiente forma:

| Área | Presupuesto |
|-----------------------------|--------------|
| Prevención del Delito | \$20,600.00 |
| Mando Único | \$800,500.00 |
| DIF | \$30,000.00 |
| Comunicación Social | \$100,500.81 |
| Servicios Públicos | \$820,900.00 |
| Licencias de funcionamiento | \$25,000.00 |
| Instancia de la Mujer | \$260,000.00 |

Fuente: 4to Informe del estado de Morelos.

El Municipio de Jiutepec presentó la siguiente tabla:

| NIVEL | RECURSO | | TOTAL |
|-----------------|---------------------|----------------------|----------------------|
| | MUNICIPAL | FEDERAL | |
| ACTIVIDAD 1.3.1 | 498.312,00 | | 498.312,00 |
| ACTIVIDAD 1.3.2 | 80.000,00 | | 80.000,00 |
| ACTIVIDAD 2.1.4 | 25.272,00 | | 25.272,00 |
| ACTIVIDAD 2.3 | | 28.312.949,00 | 28.312.949,00 |
| ACTIVIDAD 2.3.3 | 64.000,00 | | 64.000,00 |
| ACTIVIDAD 2.3.4 | 440.212,00 | 4.116.000,00 | 4.556.212,00 |
| ACTIVIDAD 3.3.1 | 156.966,00 | | 156.966,00 |
| ACTIVIDAD 3.3.2 | | | |
| SUMA | 1.264.762,00 | 32.428.949,00 | 33.693.711,00 |

Fuente: 4to Informe del estado de Morelos.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El GIM toma nota y valora los recursos destinados por parte del estado de Morelos, así como de algunos municipios, los cuales, sin duda, permitirán la implementación de acciones para enfrentar la violencia contra las mujeres en esa entidad, sin embargo, no se precisó la metodología y herramientas presupuestales bajo las cuales se determinaron los montos informados, asimismo, se desconoce si esos montos han sido incrementados o han disminuidos en los ejercicios fiscales posteriores.

Se reitera al estado de Morelos que, de acuerdo con el Primer Dictamen del GIM, no hay continuidad de las acciones presentadas por el estado, como es el caso de la omisión de presentar los resultados del presupuesto basado en resultados, la cual se habría sistematizado las partidas presupuestales destinadas a lograr la igualdad de género, el cual anunciado desde 2016.

Si bien, se informó que el estado de Morelos destinó en el Presupuesto de Egresos 2017 se \$67,379,310.39 en el Anexo 40 Presupuestales que serán asignados para hacer frente a la contingencia de AVGM, a través del Programa Integra Mujeres, asimismo, y que en el Presupuesto de Egresos 2018 se registró un monto de \$70,590,589.60 en el Anexo del Programa Integra Mujeres, con lo cual se ve reflejado el aumento en el presupuesto para atender la AVGM, sin embargo, no pasa desapercibido para el GIM y preocupa que en notas de medios de comunicaciones se hace referencia al fracaso del Programa Integra, así como un supuesto desvío del recurso destinado para ese Programa.

En sentido, el GIM considera indispensable que se informe sobre el estatus de la denuncia que fue presentada ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción sobre los recursos asignados al Programa Integra Mujeres Morelos, para la atención de la DAVGM, así como de las acciones realizadas en tono al acuerdo tomado en el pleno del SEPASE, respecto a realizar una la investigación y acreditación del referido para el programa Integra Mujeres Morelos; asimismo, será de gran importancia conocer los resultados de las auditorías de las cuentas públicas de 2017 y 2018.

Por lo antes señalado esta **conclusión continúa como no cumplida**.

⁵ Ver <https://www.diariodemorelos.com/noticias/reconocen-fracaso-de-programa-integra-mujeres-replantear-n-estrategia>
<https://www.excelsior.com.mx/nacional/denuncian-en-morelos-desvio-de-705-mdp-para-programa-integra-mujeres/1327374>

D. CONCLUSIÓN GENERAL SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LA DECLARATORIA DE AVGM Y LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO.

El GIM valora las acciones realizadas por el estado de Morelos, así como de los municipios para la atención de las medidas señaladas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para los municipios de Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente Ixtla, Temixco, Xochitepec y Yautepec de estado de Morelos.

Por otro lado, el GIM reconoce las acciones y trabajo realizado por parte del Instituto de la Mujer de Estado de Morelos e insta al estado a garantizar una participación más efectiva del resto de las instancias gubernamentales a nivel estatal y en especial de carácter municipal.

El GIM precisa que las medidas de prevención: primera y cuarta; medidas de seguridad: primera, segunda y cuarta y las medidas de justicia y reparación: primera, cuarta y sexta, así como la medida para visibilizar la violencia de género y del mensaje de cero tolerancia, se encuentran en **proceso de cumplimiento**.

Se estiman como **parcialmente cumplidas**, las medidas de prevención: segunda y tercera; las medidas de seguridad: tercera y quinta, y la medida de justicia y reparación: segunda y quinta. Se considera a la tercera medida de justicia y reparación como no cumplida. El GIM considera que, de las acciones presentadas no se ha dado cumplimiento ninguna medida adicional.

No pasa desapercibido para el GIM, el estancamiento y falta de continuidad de las acciones realizadas por ese estado, en el periodo del segundo semestre de 2016 a agosto de 2018. Preocupa al GIM que, dado que el Programa de Integra, mismo que fue diseñado para atender la DAVGM, se encuentra bajo investigación por lo que se refiere presupuesto y que por ello, no haya un Programa de Trabajo que articule las acciones del estado de Morelos, razón por la cual el GIM solicita que en la siguiente sesión presencial en el estado de Morelos, aclare esa situación y en su caso, presente tanto el Programa Estatal, así como programas municipales de Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente Ixtla, Temixco, Xochitepec y Yautepec para atender la DAVGM y en donde se defina y se establezca la coordinación y articulación entre el estado y los municipios.

Adicionalmente, se solicita que se informe sobre el estado que guarda que la investigación administrativa y penal que se realiza sobre el presupuesto destinado al Programa Integra, así como los resultados de las auditorías realizadas a las cuentas públicas del estado de Morelos desde la aprobación del recurso a que hace referencia el Programa Integra y que fue analizado en este dictamen.

Por lo que respecta a la poca información que se presentó del banco estatal, el GIM solicita que se presente un informe sobre el comportamiento de la violencia contra las mujeres y en coordinación con el Semáforo de la Violencia. Asimismo, se reitera que, de acuerdo con el artículo 23, fracción III de la Ley General de Acceso, el estado de Morelos debe elaborar reportes especiales sobre las zonas donde se presentan casos de violencia contra las mujeres, motivo por el cual se exhorta al estado a presentar en su siguiente informe tanto los reportes como la metodología para su construcción y actualización. Adicionalmente, es indispensable que refuercen las acciones sobre la tramitación y seguimiento de las órdenes de protección.

El GIM precisa que el estado de Morelos presentó escasa información del trabajo de la Comisión Estatal para la Prevención de la Violencia de Género contra las Mujeres, la cual es un órgano encargado de la coordinación de acciones interinstitucionales y que se conforma por el Titular del Poder Ejecutivo, los representantes de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los municipios de Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec y Yautepec, razón por la cual, solicita que se informe sobre las acciones de coordinación que esa Comisión Estatal ha llevado a cabo, así como la estructura de las y los funcionarios que se encargan de la coordinación de la DAVGM en esa entidad.

El GIM reitera al estado de Morelos la importancia y trascendencia que tiene el Mecanismo de la Alerta de Violencia de Género y que, por lo tanto, se debe garantizar que en los cambios de administración no impacten en su cumplimiento.

El GIM reconoce y valora el importante trabajo de seguimiento realizado por la Comisión Independiente de Derechos Humanos en Morelos, A.C., en su calidad de organización solicitante de la alerta de violencia de género, cuyos informes, previa autorización de la Comisión Independiente han sido publicados en el portal oficial de la Conavim.

El GIM emite su segundo dictamen sobre la implementación de acciones realizadas por el estado de Morelos del periodo del segundo semestre de 2016 a agosto de 2018, para la atención de las medidas dictadas en la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres para Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente Ixtla, Temixco, Xochitepec y Yautepec.

El dictamen fue aprobado por Claudia Isela Alvarado Covarrubias, representante de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; Edna Alejandra Espinoza Arias, representante del Instituto Nacional de las Mujeres; Sofía Román Montes, representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; Flor Dessiré, representante del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos; Itzel A. Sosa Sánchez y Mercedes Pedrero del Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias de la Universidad Nacional Autónoma de México.

